

EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO COMO DEPOSITARIO DE CONFIANZA EN
LOS PROCESOS ELECTORALES. CASO ESTUDIO ELECCIONES
TERRITORIALES AÑO 2015 EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO

DIANA CAROLINA BOLIVAR BUITRAGO
VIVIANA ANDREA GAVIRIA ACERO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
CONTADURÍA PÚBLICA
SOGAMOSO
2016

EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO COMO DEPOSITARIO DE CONFIANZA EN
LOS PROCESOS ELECTORALES. CASO ESTUDIO ELECCIONES
TERRITORIALES AÑO 2015 EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO

DIANA CAROLINA BOLIVAR BUITRAGO
VIVIANA ANDREA GAVIRIA ACERO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA
OPTAR AL TÍTULO DE PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA.

DIRECTOR DEL PROYECTO
Mg.Sc. DORELLY BENITEZ NUÑEZ, CP.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
CONTADURÍA PÚBLICA
SOGAMOSO
2016

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN.....	10
INTRODUCCION.....	11
1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y ESTADO DEL ARTE.....	14
2. DESARROLLO METODOLOGICO.....	24
2.1. ENFOQUE Y METODO DE INVESTIGACION.....	24
2.2. DEFINICIÓN DEL CONTEXTO, CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA.....	24
2.3. PROCEDIMIENTO.....	25
2.3.1. Preparación:.....	26
2.3.2. Recopilación de Información:.....	26
2.3.3. Análisis y valoración de la Información:.....	26
2.4. TIPO DE ESTUDIO.....	26
3. RESULTADOS.....	27
3.1. Roles y funciones que por mandato legal le corresponden al Contador Público en los procesos electorales.....	27
3.1.1. Contador de Campaña.....	29
3.1.2. Auditor Interno.....	36
3.1.3. Contador del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales.....	38
3.1.4. Auditor externo.....	39
3.1.5. Casos Especiales.....	41
3.2. Referentes que caracterizan al Contador Público como depositario de confianza pública en los procesos electorales.....	42
3.2.1. Referentes en la profesión.....	42
3.2.2. Como agente depositario de confianza en los procesos electorales..	45

3.3. Percepción por parte de entes de control y vigilancia frente al rol que desempeña el Contador Público como agente generador de confianza pública en las campañas electorales.	49
3.4. Percepción por parte de los candidatos y profesionales de la Contaduría Pública vinculados de manera directa con los procesos electorales frente al rol desempeñado por el Contador Público.....	54
3.4.1. Percepción Candidatos	54
3.4.2. Percepción por parte de los Profesionales Contables involucrados...	57
4. CONCLUSIONES	60
5. RECOMENDACIONES.....	61
6. BIBLIOGRAFIA.....	63

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Sistema de Financiación de las campañas.....	19
Ilustración 2 Topes de gastos Sogamoso Elecciones 2015.....	20
Ilustración 3 Proceso de la información Contable en las campañas.	27
Ilustración 4 Roles y funciones del Contador Público en los procesos electorales.	28
Ilustración 5 Fuentes de financiación de las campañas. Art. 20 y 27 Ley 1475 de 2011	31
Ilustración 6 Clasificación de gastos de las campañas. Art 20 Ley 130 de 1994 ..	33
Ilustración 7 Página principal aplicativo Cuentas Claras.....	34
Ilustración 8 Ingresos y gastos de las campañas 2015.....	35
Ilustración 9 Funciones del Auditor Interno.	36
Ilustración 10 Funciones del Auditor Externo.	40
Ilustración 11 Fe Pública y Confianza Pública	42
Ilustración 12 Referentes que caracterizan al Contador Público como depositario de confianza.....	44
Ilustración 13 “Responsabilidades del Contador Público”.....	48
Ilustración 14 Percepción entes de control y vigilancia.....	50
Ilustración 15. Percepción candidatos.	55
Ilustración 16 Recomendaciones candidatos.	57
Ilustración 17 Percepción Contadores Públicos.....	58

TABLA DE ANEXOS

Anexo A Guías de entrevistas

Anexo B Triangulación entes de control y vigilancia

Anexo C Triangulación Candidatos.

Anexo D Triangulación Contadores Públicos

Anexos se encuentran disponibles en CD

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Selección de la muestra	25
---------------------------------------	----

GLOSARIO

- **Confianza pública:** Para definir Confianza Pública primero tomaremos el concepto de confianza como: conocimiento o creencia de que la persona en quien se confía actuara en la forma en la que quien confía espera que actúe¹. Por lo cual diríamos que la Confianza Pública es la confianza que deposita la sociedad en este caso en el Contador Público para que opere en concordancia a los principios éticos que rigen a la profesión.
- **Campaña electoral:** conjunto de actividades organizativas y comunicativas realizadas por los candidatos y partidos que tienen como propósito captación de votos.²
- **Rol del contador:** Es la **función o papel** que cumple el contador público como profesional frente a la sociedad, referente al manejo de la información contable.
- **Regulación:** Toda aquella normatividad que rige el proceso de campañas electorales y ética del Contador Público
- **Responsabilidad ética:** Es la responsabilidad del contador público que se relaciona con la conducta y su respectivo valor moral en su ejercicio laboral como profesional frente a la sociedad.
- **Financiación pública:** Es la que procede de los presupuestos públicos, bien sean de las administraciones centrales, de las administraciones regionales o autonómicas, o de las municipalidades.³
- **Corrupción:** Según Transparencia Internacional (TI) es “el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados”. Esto incluye no solamente una ganancia financiera sino también ventajas no financieras.⁴
- **Consejo Nacional Electoral (CNE):** Es una institución colombiana bajo la Constitución de Colombia de 1991 que basada en el Artículo 265 está a cargo de la inspección y vigilancia suprema de la organización electoral. El

¹ PERAL, Edurne. Bases de Confianza y Desconfianza Social, 2013 [En línea]. (Consultado 15 de Marzo de 2016) Disponible en: <http://www.bizkailab.deusto.es/wp-content/uploads/2013/06/Bases-de-confianza-y-desconfianza-social.pdf>

² TUESTA, Fernando. Campaña Electoral, 2015. [En línea]. (Consultado 20 de Marzo de 2016) Disponible en: http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/campana%20electoral.htm

³MOLINA HERNANDEZ, Miguel Ángel. La financiación Pública u oficial al desarrollo, 2008 [En Línea] (Consultado 13 de Agosto de 2016) Disponible en <https://molinamiguel.files.wordpress.com/2008/08/duboisla-financiacion-publica-u-oficial-al-desarrollo.pdf>

⁴FONDESARROLLO, Fondo Nacional de desarrollo, ¿Qué es la corrupción?, [En Línea] (Consultado 13 de Agosto de 2016) Disponible en <http://www.fondesarrollo.com/que-es-la-corrupcion/>

Consejo Nacional Electoral debe saber y decidir cuándo y dónde ocurrirá una elección.⁵

- **Misión de Observación electoral (MOE):** La Misión de Observación Electoral –MOE- es una plataforma de organizaciones de la sociedad civil, independiente del gobierno, de los partidos políticos y de intereses privados, que promueve la realización del derecho que tiene todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.⁶
- **La corporación transparencia por Colombia:** Es una organización sin ánimo de lucro creada en 1998, cuya misión es “liderar desde la sociedad civil la lucha integral contra la corrupción y por la transparencia, en lo público y en lo privado, para promover una ciudadanía activa, fortalecer las instituciones y consolidar nuestra democracia”. Es el Capítulo Nacional de Transparencia Internacional (TI), el movimiento internacional más grande de lucha contra la corrupción a nivel mundial, con presencia en más de 100 países.⁷
- **Proceso electoral:** Son todas las etapas integradas de la actividad política por el poder y a la construcción de representación a través de la participación electoral.⁸
- **Ingresos de campañas:** Se entiende como todas las entradas de recursos pertenecientes de diferentes orígenes que financian las campañas electorales para permitir que desarrollen un proceso competitivo.
- **Gastos de campañas:** son todos aquellos gastos en los que incurren las campañas electorales con el fin de desarrollar su proceso para la obtención de votos.

⁵WIKIPEDIA, Consejo Nacional Electoral, 2016 [En Línea] (Consultado 13 de Agosto de 2016) Disponible en [https://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_Nacional_Electoral_\(Colombia\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_Nacional_Electoral_(Colombia))

⁶MOE, Misión de Observación electoral, ¿Qué es? [En Línea] (Consultado 13 de Agosto de 2016) Disponible en <http://moe.org.co/observacion/que-es>

⁷ITEP, Índice de Transparencia por Colombia, Nosotros [En Línea] (Consultado 13 de Agosto de 2016) Disponible en <http://indicedetransparencia.org.co/Nosotros>

⁸ GIRALDO GARCIA, Fernando. Reformas electorales y ajustes institucionales pendientes en Colombia. Pap.polit. [En Línea]. 2012, vol.17, n.2 [Consultado 13 de Agosto de 2016], pp.497-521. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-44092012000200005&lng=en&nrm=iso>. ISSN 0122-4409.

RESUMEN

En Colombia como república democrática y participativa, en su orientación al interés público, la ciudadanía adquiere el derecho de elegir a sus dirigentes para la representación de sus intereses y opiniones en el marco de la ley; es por esto que en el contexto de la última jornada electoral en Octubre de 2015, se eligieron los dignatarios regionales, gobernador departamental, diputados a la asamblea, alcalde municipal y concejales, en el caso específico y como objeto de estudio, las elecciones territoriales en la Ciudad de Sogamoso; y considerando que por la complejidad de estos eventos que demandan transparencia, y destacando el bajo nivel de confianza evidenciado en los cuestionamientos permanentemente por los constantes escándalos que se han originado con respecto a la financiación, se determina la actuación de agentes depositarios de confianza pública; se analizó el rol desempeñado por el Contador Público en los procesos electorales como depositario de confianza pública. Desarrollando una investigación, bajo un enfoque cualitativo (interpretativo-hermenéutico) a partir de la observación y entrevistas a Contadores Públicos, candidatos políticos, y a los diferentes entes de control y vigilancia mediante un proceso de triangulación, y de cuya percepción se construye una base teórica como sustento de la información documental; identificando los roles y las funciones que por mandato legal le corresponden al contador público dentro de los procesos electorales, así como los referentes que lo caracterizan como depositario de confianza pública, a través de principios básicos de ética, calidades profesionales y calidades personales.

INTRODUCCION

El presente proyecto de investigación permitió analizar el rol desempeñado por el Contador Público como agente depositario de Confianza Pública, debido a la importancia que este reviste en los procesos electorales, por su función en el registro de ingresos y egresos, asesoría e investigación y control sobre los recursos recibidos en las campañas, entre otras.

La Constitución Política Colombiana de 1991 en su artículo primero, establece que en Colombia como República democrática y participativa, prevalece el interés general⁹, razón por la cual la ciudadanía adquiere el derecho de elegir a sus dirigentes quienes se encargan de representar sus intereses y opiniones en el marco de la ley; y para lograr la representación del pueblo, deben participar en campañas a través de las cuales, los partidos políticos, candidatos o grupos de interés, buscan apoyo electoral para acceder a cargos públicos¹⁰; las campañas integran los procesos electorales, que trascienden además de las contiendas en sí, al control y vigilancia por parte de entes facultados; eventos de tal complejidad que demandan transparencia, siendo determinante para ello la actuación de agentes depositarios de confianza pública.

Para el desarrollo de los procesos electorales, como en toda actividad económica, se requiere de financiamiento, para el caso tanto por parte del estado como de particulares, logrando la provisión de recursos suficientes, pero sin exceder el límite de las necesidades, como lo establecen las disposiciones legales (Constitución Política art. 109 y La Ley 130 de 1994), con el objetivo de que la competencia electoral sea equitativa y con posibilidades reales para todos los partidos¹¹, garantizando que los candidatos persuadan a la ciudadanía por su idoneidad intelectual y moral y no por su capacidad económica.

Sin embargo en Colombia, este tipo de procesos han sido permanentemente cuestionados por los constantes escándalos que se han originado con respecto a la financiación, entre los que se resaltan casos como: infiltraciones de dineros del narcotráfico en la campaña presidencial de 1994 y la supuesta destinación de dineros de captadoras ilegales en las elecciones de autoridades locales de 2007¹², así como noticias recientes de la financiación de la empresa Saludcoop a varias

⁹ COLOMBIA, ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia.1991

¹⁰RED DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES. Enciclopedia, [En línea]. (Consultado 06 de Julio de 2016) Disponible en: <http://aceproject.org/ace-es/topics/pc/pcc/pcc08>

¹¹ BERNAL MORENO, Jorge Kristian. El Financiamiento De Los Partidos Políticos En El Derecho Comparado. Alternativas Para México, En: UNIVERSIDAD, Nacional Autónoma de México, Sistemas Jurídicos Contemporáneos. México, 2006. p57

¹²MISION, DE Observación Electoral, Financiamiento Electoral en Colombia. [En línea]. (Consultado 07 de Julio de 2016) Disponible en: <http://consejoderedaccion.org/webs/traslapista2015/wp-content/uploads/2015/11/2.2-Financiamiento-electoral-en-Colombia-Manual-MOE-2010.pdf>

campañas al Congreso y a la Presidencia y permanentemente se habla de los aportes de grandes grupos económicos a las campañas presidenciales¹³. Incluso se ha llegado a suponer que el financiamiento de las campañas con fondos legales provenientes del sector empresarial, conlleva al riesgo de favoritismos hacia los financiadores de la política, lo que podría repercutir en influencia y poder sobre los candidatos que apoyaron a lo largo de las contiendas electorales y afectando la confianza de la ciudadanía.

Esta baja confianza afecta negativamente los procesos democráticos del país, pero además afecta la imagen del Contador Público, y genera incertidumbre sobre el papel desempeñado por quien por facultad legal está obligado a ser participe, como responsable en el manejo de la información en garantía de la veracidad en cuanto al manejo de recursos al interior de las campañas y minimizar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación prohibida e información poco confiable. De esta manera, para la profesión contable es de gran relevancia el resultado de analizar el rol del Contador Público en estos procesos, no solo como responsable de certificar la información financiera y contable sino también de auditar y dictaminar el manejo de los recursos de financiamiento.

Dentro del escenario anteriormente descrito, se realizó en octubre del año 2015, la última jornada electoral en Colombia durante la cual se eligieron los dignatarios regionales en los que se incluyeron Gobernador departamental, Diputados a la Asamblea, Alcalde Municipal y concejales, y de forma específica y como objeto de estudio, las elecciones territoriales en la Ciudad de Sogamoso. De donde surge la inquietud sobre el rol desempeñado por el profesional contable como depositario de confianza pública, no solo durante la contienda sino como garante para los entes de control, así como también por su responsabilidad solidaria por omisiones de información en cuanto a posibles irregularidades.

Por esta razón el presente proyecto de investigación busco analizar el rol desempeñado por el Contador Público en los procesos electorales como depositario de confianza pública. La revisión bibliográfica permitió analizar y comprender la normatividad vigente que regula los diferentes roles del contador así como sus funciones frente a los procesos electorales, se establecieron los referentes que caracterizan al Contador Público como depositario de confianza pública, de igual forma se realizaron entrevistas a los entes de control y vigilancia, a contadores y candidatos quienes fueron participes en los procesos electorales de 2015 en la ciudad de Sogamoso para obtener su percepción crítica frente a estos temas.

¹³BOLIVAR MORENO, Gustavo, Así se roban las elecciones en Colombia (I), 01 de Diciembre de 2013, [En línea]. (Consultado 10 de Julio de 2016) Disponible en: <http://www.las2orillas.co/23411/>

El Contador Público por su facultad para dar Fe Pública, asume responsabilidad social, razón que implica la importancia de conocer su rol dentro de las campañas electorales no solo durante la contienda sino como agente del control y vigilancia; como profesional objetivo e independiente, y desempeño de su labor de acuerdo a la ley, minimiza los diferentes riesgos, también es el garante del manejo transparente de las campañas, es por esto que surge la necesidad que al interior de la misma profesión contable surja un análisis sobre su rol, generando beneficios y aportes en función de la confianza como esencia de las relaciones entre las personas, la construcción del respeto por los otros, evitando daños irremediables al interior de la sociedad.

Por tanto, los resultados obtenidos de la presente investigación representan beneficios de una parte, para la profesión, estableciendo los referentes que caracterizan al Contador Público como depositario de confianza pública en los procesos electorales, y de otra para la sociedad en cuanto a sus procesos democráticos.

1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y ESTADO DEL ARTE

Como conocimiento previo a través del cual se fundamenta teórica, conceptual y legalmente esta investigación, se consideran, las teorías que sustentan el proyecto, el marco legal, el estado del arte y el contexto, desarrollados como sigue.

- **Teoría contable**

La teoría contable habla acerca del comportamiento del dinero, para donde va y de donde viene, es de allí donde provienen las transacciones de los negocios que se deben registrar por medio de cuentas, las que permiten tener un control de las ya mencionadas entradas y salidas de los recursos ya que estas afectan las inversiones realizadas.¹⁴

Es así como se ve implicado el rol del Contador público como responsable de llevar los registros de manera transparente convirtiéndose en un agente depositario de confianza pública, teniendo en cuenta que el profesional contable desempeña su cargo en diferentes campos de acción viéndose incrementada su responsabilidad social.

Es de importancia resaltar el rol que desempeña el Contador Público en las campañas electorales dando fe sobre la veracidad de las transacciones registradas (entradas y salidas de recursos) como se enuncia en la Resolución 0330 de 2007 del CNE la cual en su artículo noveno establece que los informes de ingresos y gastos de las campañas deben ser certificados tanto por el candidato como por un Contador Público titulado.

De esta manera cabe resaltar que su responsabilidad frente al estado viene implícita en la ley ya que en ella se determina el proceso mediante el cual se ejerce un control de las entradas y salidas de los recursos en las campañas que luego van a ser objeto de auditoria como lo establece la Resolución 3476 de 2005 esto con el objeto de tener luego derecho a una reposición de gastos por votos válidos, para tener acceso a este beneficio los candidatos deben registrar sus libros de contabilidad ante el CNE realizar una rendición de cuentas. Enunciando así que la responsabilidad por la gestión de la información contable recae en la persona del Contador Público.

¹⁴ BRAVO, José Eduardo. Teoría Contable, Febrero de 2013 [En línea]. (Consultado 10 de Marzo de 2016) Disponible en: <http://es.slideshare.net/marcosalbertochanek1/teoria-contable>

- **Teoría de la democracia y las campañas electorales**

La teoría clásica de la democracia afirma que el bien común puede ser alcanzado por medio de un acuerdo racional colectivo¹⁵, entendiendo así la democracia como el poder del pueblo de elegir a sus gobernantes otorgándole el poder electoral de decidir quiénes van a representar su nombre en el poder.

El método democrático es aquella sagacidad institucional para llegar a decisiones políticas en las que algunas personas adquieren el poder de decidir por medio de una lucha competitiva por el voto popular¹⁶. Esta lucha competitiva se libra a través de las campañas electorales las cuales suelen comenzar efectivamente una vez es anunciada oficialmente las candidaturas, este periodo se caracteriza por la intensificación de las actividades de campaña y partidos políticos.¹⁷

Las campañas buscan diversos efectos: generar un clima político propicio para el ejercicio del voto, jerarquizar temas relacionados con la problemática social y construir una imagen positiva del candidato¹⁸. Esta imagen positiva se refleja en la confianza que tenga la sociedad en general sobre estos procesos, específicamente sobre los recursos empleados ya sea en los diversos medios de comunicación o por el uso de cartas, vallas y afiches, es por esto que dentro de la regulación para las campañas electorales se encuentra la obligación de vincular a un Contador Público que de fe sobre la veracidad de la información contable presentada por el candidato a los entes de control y a la sociedad, velando por la protección de los procesos democráticos del país.

¹⁵ VIDAL DE LA ROSA, Godofredo. Teoría democrática. Joseph Schumpeter y la síntesis moderna. Argumentos. 2010, vol.23, n.62 [En línea]. (Consultado 06 de Mayo de 2016) pp.177-199. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000100008&lng=es&nrm=iso. ISSN 0187-5795.

¹⁶ SARTORI, Giovanni. ¿Qué es la democracia?, 2003. [En línea]. (Consultado 06 de Abril de 2016) Disponible en: <http://www.esi2.us.es/~mbilbao/SartoriDemocracia.htm#demo7>

¹⁷ ACE, Red De Conocimientos Electorales. Enciclopedia, [En línea]. (Consultado 06 de Julio de 2016) Disponible en: <http://aceproject.org/ace-es/topics/pc/pcc/pcc08>

¹⁸ DORANTES Y AGUILAR, Gerardo L.. Procesos electorales y democracia: la construcción de una agenda de campaña política. Convergencia. 2014, vol.21, n.64 [En línea]. (Consultado 15 de Mayo de 2016), pp.143-168. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352014000100006&lng=es&nrm=iso. ISSN 1405-1435.

La relación de las campañas electorales y su incidencia en la democracia han sido objeto de estudio por diversos autores como es el caso de Martín D'Alessandro el cual expone:

“Durante las campañas electorales, las ventajas y los peligros se intensifican. Las elecciones son los momentos privilegiados, aunque no los únicos, en los que los ciudadanos ejercen el más efectivo control sobre sus gobernantes. Y las campañas electorales son los momentos específicos en los que se pone en juego el poder en las democracias, en los que las sociedades optan entre personas diferentes para guiar caminos probablemente alternativos”¹⁹

Al ponerse en juego el poder en la democracia surge la necesidad de contar con una persona que se convierta en depositaria de confianza y certifique la transparencia de la información contable presentada en estos procesos.

Pese al trabajo realizado por los diferentes entes de control y vigilancia para que todo el proceso sea transparente, existe un riesgo de fraude electoral tanto administrativo como de financiamiento hacia las campañas electorales por parte de los candidatos.

- **Teoría de la confianza**

Tomando como referencia la afirmación dada por Ungar Bleier: “Las relaciones entre las personas, tanto en el entorno privado como en el de los negocios, y por supuesto en el ámbito de la política, se basan en la confianza, que es un compromiso de doble vía entre las partes, construido sobre el respeto del otro. Cuando ésta se pierde, las relaciones se deterioran e incluso pueden romperse, causando daños irreparables”:²⁰

Por otra parte desde los planteamientos de Scheler: las actuaciones realizadas únicamente desde la técnica y en cumplimiento del orden legal no se pueden considerar algo confiable, sino que deben ser producto del sentimiento personal, de su intencionalidad y desde una escala de valores

¹⁹ D'ALESSANDRO, Martín La relevancia democrática de las campañas electorales mediáticas Revista Argentina de Ciencia Política N° 13/14, 2010-2011, 93-126

²⁰ UNGAR BLEIER, Op cit

que va desde lo bueno hasta lo malo, conforme a como se articule la posición dentro de una forma legal o ilegal.²¹

Se puede deducir que la confianza a nivel social implica el creer que las personas que se eligen a través del voto para ser los representantes del pueblo, van a actuar de una forma apropiada y congruente a la esperada, la confianza debe nacer incluso a partir del proceso de campaña cuando son los candidatos los que están intentando influir y convencer a los electores de dar su respaldo a sus propuestas e ideas. La confianza política ha sido diseñada como un indicador del apoyo de los actores políticos responsables de cada institución y los principios generales de la democracia²². Por lo tanto se puede concluir que una de las bases para la confianza en los candidatos y sus procesos de campaña electoral se puede soportar en la Fe Pública que da el Contador Público, al certificar la legalidad que existen en los procesos electorales en cuanto al manejo de los recursos.

El Contador Público es quien tiene la obligación y el compromiso de reflejar fielmente en los estados financieros los hechos y las situaciones económicas reales de las organizaciones, cuando esto no es realizado de manera correcta y sus actuaciones no son acordes a la ley se puede ver afectada su imagen negativamente, esto puede deteriorar la confianza de sus clientes frente a su profesionalismo.²³

Hardin define la confianza social así: “decir que yo confío en ti en lo relativo a algún asunto significa que tengo razones para esperar que tu actúes de acuerdo con mi interés respecto a dicho asunto, porque tienes buenas razones para hacerlo, razones que se basan en mi interés... tus intereses contienen mi interés”.²⁴

²¹ ALONSO GOMEZ, Hernán Alejandro, BALLESTEROS VARGAS, Claudia Patricia. Dictamen Sobre La Confianza Pública, 15 Agosto de 2013 Gestión & Sociedad, 7(1), 53-65. [En Línea]. (Consultado 21 de Abril de 2016) Disponible en: <http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/gs/article/viewFile/3001/2475>

²² ZMERLI, Sonja, MONTERO, José Ramón, NEWTON, Ken, Confianza social, confianza política y satisfacción con la democracia. Revista Española de Investigaciones Sociológicas 2008,n. 122 [En línea]. (Consultado 05 de Mayo de 2016) pp. 11-54. Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99715236001>> ISSN 0210-5233

²³ ALONSO GOMEZ, BALLESTEROS VARGAS Op Cit

²⁴ ZMERLI, MONTERO, NEWTON Op cit

Como complemento a lo expuesto en las teorías analizadas anteriormente, se presentan en seguida las investigaciones realizadas sobre el objeto de estudio:

- Alonso Gómez, H. A. y Ballesteros Vargas, C. P. (2014). *Gestión & Sociedad*, 7(1), 53-65.²⁵

Las actuaciones del contador público, generadoras de confianza pública en Colombia; los autores plasman un estudio de las características, fundamentadas en los valores, sobre las diferentes actuaciones que lleva a cabo el profesional del área contable, en pro de que su labor genere confianza pública.

Los autores lograron concluir que: La generación de confianza por parte del profesional está fundamentada en la conciencia de la persona que ejerce.

- Mikel Barreda, Leticia M. Ruiz Rodríguez, *Revista De Ciencia Política / Volumen 33 / N° 3 / 2013 / 649 – 673*²⁶

La cadena causal de la confianza en los organismos electorales de América Latina: sus determinantes y su impacto sobre la calidad de la democracia; los autores se centran en la confianza de los ciudadanos en los organismos electorales latinoamericanos analizando tanto sus causas como su impacto sobre la calidad de la democracia. Los autores lograron concluir que: el nivel de confianza ciudadana en los Organismos Electorales ejerce un impacto positivo sobre la calidad de una democracia, tanto si se consideran parámetros de calidad minimalistas (circunscritos a la cuestión del acceso al poder político) como parámetros más amplios (relativos al ejercicio del poder político).

De la misma manera se incluye la conceptualización que permite enmarcar el contexto del proyecto.

Tipos de elecciones

En primer lugar debe establecerse los diferentes tipos de elecciones que existen en Colombia:

- Plurinominales: corporaciones públicas de representación política en donde se eligen más de dos candidatos.

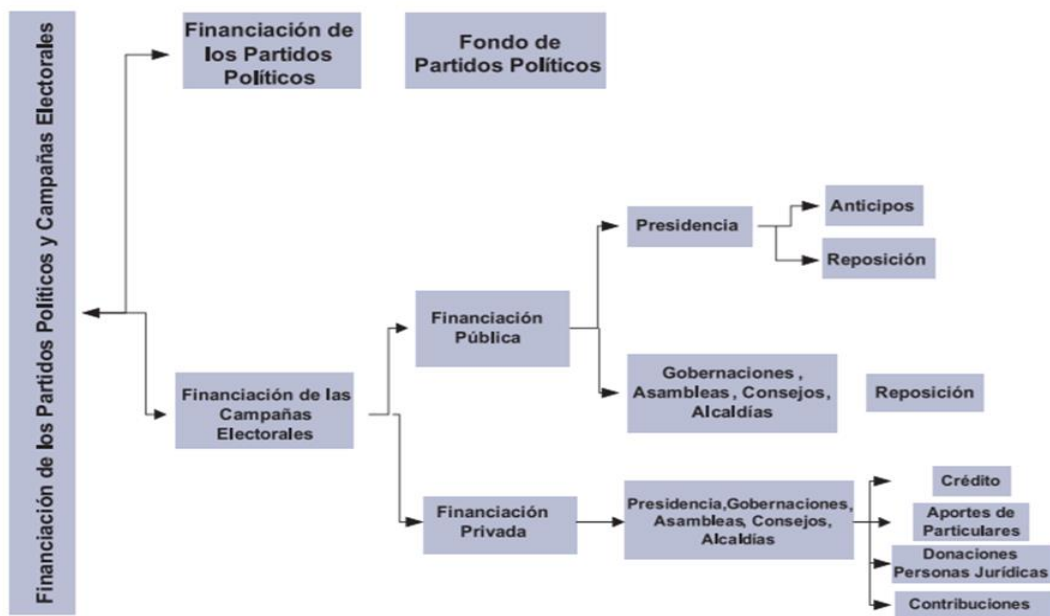
²⁵ ALONSO GOMEZ, BALLESTEROS VARGAS Op Cit

²⁶ BARREDA Mikel, RUIZ RODRÍGUEZ Leticia M. La cadena causal de la confianza en los organismos electorales de América Latina: sus determinantes y su impacto sobre la calidad de la democracia *Revista ciencias políticas* (Santiago) 2013, vol. 33 n. 13 [En línea]. (Consultado 05 de Junio de 2016) pp. 649-663. Disponible en: <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2013000300004> ISSN 0718-090X

- Binominales: Cámara de Representantes en los doce departamentos donde se eligen dos congresistas en cada uno de ellos, o circunscripciones especiales en Senado y Cámara de Representantes.
- Uninominales: alcaldías, gobernaciones y Presidente de la República.²⁷

El sistema de financiación de las campañas está regulado en el artículo 13 de la ley 130 de 1994, y se detalla a continuación:²⁸

Ilustración 1 Sistema de Financiación de las campañas



Fuente: El financiamiento de la política en Colombia

Incongruencia entre los topes de gastos de campañas y los gastos reales de campañas

²⁷ CORPORACION TRANSPARENCIA POR COLOMBIA, Financiamiento electoral y rendición de cuentas, 2011. [En Línea]. Pág. 8. (Consultado 14 de Febrero de 2017) Disponible en https://issuu.com/transparenciaporcolombia/docs/cartilla_financiamiento_electoral_rendicion_cuenta

²⁸ CORPORACION TRANSPARENCIA POR COLOMBIA. El financiamiento de la política en Colombia, [En Línea]. Pág. 10. (Consultado 3 de Marzo de 2017) Disponible en http://moe.org.co/wpcontent/uploads/2017/07/KAS_PAPER_11_Financiamiento_de_la_pol%C3%ADtica_en_Colombia_2010-3.pdf

Como lo expone Transparencia por Colombia a pesar de la insistencia en que los topes de gastos son muy bajos, en la práctica los candidatos no reportan la totalidad de los gastos permitidos. Por ejemplo, en las pasadas elecciones de 2015, los candidatos a las gobernaciones de los principales departamentos y a las alcaldías de las ciudades capitales reportaron en promedio gastos que ascendieron sólo al 40% del tope máximo permitido. No hay un parámetro claro que indique cuánto debería costar una campaña. Los topes de gastos se definen con criterios que no son congruentes con el costo real de las campañas en diversos contextos.²⁹

A continuación se detallan los topes de gastos máximos que debían respetar los candidatos al interior de sus respectivas campañas en Sogamoso.

Ilustración 2 Topes de gastos Sogamoso Elecciones 2015

TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑAS (información con Censo a 13 de mayo de 2015)				
Departamento	Municipio	Censo	Alcaldía (Res. 127/15)	Concejo (Res. 127/15)
BOYACA	SOGAMOSO	87.089	\$541.087.905	\$613.142.377
Departamento		Censo	Gobernación (Res. 127/15)	Asamblea (Res. 127/15)
BOYACÁ		909.004	\$ 1.751.791.712	\$ 2.892.480.775

Fuente: Recopilación de las autoras. Disponible en: http://www.cne.gov.co/cne/topes_2015.news

Fines de la rendición de cuentas en las campañas electorales

- **Legitimar y transparentar el proceso político y electoral.** Cumplir con el deber de reportar las cuentas de las campañas a las organizaciones políticas y a las autoridades electorales (específicamente al Fondo Nacional de Financiación de Partidos Políticos y Campañas Electorales).

²⁹CORPORACION TRANSPARENCIA POR COLOMBIA. Dinero, elecciones y transparencia Propuestas de reformas al financiamiento de las campañas políticas y para la implementación de los acuerdos de paz, [En Línea]. Pág. 8. (Consultado 15 de Mayo de 2017) Disponible en <http://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2016/07/Propuesta-financiacion-campa%C3%B1as-1.pdf>

- **Informarle a la ciudadanía (y entre ella a los donantes)** sobre el origen, los montos y usos de los aportes públicos y privados para el desarrollo de las campañas políticas.
- **Verificar** el cumplimiento cabal de los requisitos de financiamiento electoral, calcular y otorgar la reposición de gastos cuando sea el caso, y tomar las medidas correctivas de ser necesario.
- **Verificar** que los aportes de los donantes se hayan destinado a financiar la campaña y no se hayan desviado a actividades no permitidas.
- **Hacer control público y veeduría** sobre las acciones y manejos contables de las y los candidatos y las organizaciones políticas, especialmente de quienes han sido electos, para verificar que estén actuando de acuerdo con la ley y propendiendo por el bienestar general por encima del interés particular.³⁰

MARCO LEGAL

El presente proyecto de investigación está enmarcado dentro del ámbito de la Constitución Política de Colombia, las leyes que regulan el ejercicio profesional del Contador Público así como las campañas electorales en Colombia las cuales se encuentran referenciadas a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991³¹: En la que se determina en su art. 40., todos los ciudadanos están en su derecho de acceder a cargos públicos muchos de estos mediante elección popular viéndose la necesidad de atravesar por un proceso de Campaña electoral.

Establece en el art. 109, que las campañas electorales que adelanten los candidatos serán financiadas parcialmente con recursos estatales. También define que por Ley se determinara el porcentaje de votación necesario para acceder a financiación así como también que se podrá limitar el monto de gastos que se puedan realizar en las Campañas electorales

LEY 43 DE 1990³²: En su art. 10 se define la fe pública y se establece que la atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará

³⁰ CORPORACION TRANSPARENCIA POR COLOMBIA, Financiamiento electoral y rendición de cuentas. Op cit p, 22.

³¹ Colombia, Asamblea Nacional Constituyente. Op cit

³²COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43 de 1990. (13 de diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1990. No. 39602.

presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales.

Como lo dice la Ley el Contador Público tiene la facultad de dar Fe Pública, esta facultad también aplica para certificar la veracidad y transparencia de las Campañas electorales

Establece en su art. 38 que el Contador Público es auxiliar de la justicia en los casos que señala la ley.

El accionar del Contador Público debe velar también por ser intermediario ante los entes de control y la sociedad y es un garante de que se apoyara en la ley para llevar a cabalidad su función a lo largo de los procesos electorales.

LEY 130 DE 1994³³: La presente ley enmarca temas como la financiación estatal y el sistema de auditoria interna y externa en las campañas electorales

LEY 996 DE 2005³⁴: La cual en su artículo 20 le da la atribución al Consejo Nacional Electoral de reglamentar lo referente al sistema único de información sobre contabilidad electoral, presentación de cuentas, período de evaluación de informes, contenido de informes, publicidad de los informes, sistema de auditoría y revisoría fiscal.

LEY ESTATUTARIA 1475 DE 2011³⁵: Establece las reglas de organización y Funcionamiento de los Partidos y movimientos políticos y de Los procesos electorales

En su Artículo 34. Define la campaña electoral como: Para efectos de la financiación y de la rendición pública de cuentas, entiéndase por campaña electoral el conjunto de actividades realizadas con el propósito de convocar a los ciudadanos a votar en un determinado sentido o a abstenerse de hacerlo.

RESOLUCIONES CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

³³ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 130 de 1994. (23 de Marzo, 1994). Por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1994. No. 41280

³⁴ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 996 de 2005. (24 de Noviembre, 2005). por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2005.

³⁵ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1475 de 2011. (14 de Julio 2011). por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2005. N 48

RESOLUCION No. 3476 DE 2005³⁶: En la cual se reglamentan los sistemas de auditoria interna y externa de los ingresos y egresos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y de las campañas electorales.

Esta resolución se fundamenta en la importancia de la presentación de informes públicos sobre los ingresos y egresos de las campañas electorales por parte de los candidatos y los movimientos políticos

Incluye también en su artículo tercero que el responsable del sistema de auditoría deberá ser un Contador Público titulado, sus funciones y establece que este tiene una responsabilidad solidaria en caso de omitir informar sobre posibles irregularidades.

Resolución No. 0330 de 2007³⁷. La cual incluye el procedimiento para el registro de libros y presentación de informes de ingresos y gastos de campañas, determinando así en su artículo 9 que la presentación de informes debe estar suscritos tanto por el candidato como por un Contador Público Titulado.

³⁶ COLOMBIA. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Resolución 3476 de 2005. (29 de Diciembre 2005) Por la cual se reglamentan los sistemas de auditoría interna y externa de los ingresos y egresos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y de las campañas electorales. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2005. N 43832

³⁷ COLOMBIA. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Resolución 0330 de 2007. (30 de Mayo 2007) Por medio de la cual se establece el procedimiento para el registro de libros y presentación de informes de ingresos y gastos de campañas electorales y consultas populares internas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2007.

2. DESARROLLO METODOLOGICO

2.1. ENFOQUE Y METODO DE INVESTIGACION

Esta investigación, bajo un enfoque cualitativo (interpretativo-hermenéutico) permitió analizar a partir de la observación y comprensión de fenómenos sociales, el rol que cumplió el Contador Público como depositario de confianza en los procesos de campañas electorales, se realizaron entrevistas a Contadores Públicos, candidatos políticos, y a los diferentes entes de control y vigilancia para que así a través de sus opiniones se pudiese construir una base teórica que sustentó la información documental, esto permitió una base sólida para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

2.2. DEFINICIÓN DEL CONTEXTO, CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA

El día 25 de Octubre del año 2015 fueron realizadas las elecciones territoriales en el ámbito nacional, donde la población tenía la opción de votar por sus candidatos a la Gobernación, Asamblea, Alcaldía, Concejo. En este escenario, la ciudad de Sogamoso (Boyacá) contaba con un total de 89.157 de personas como potencial de sufragantes los cuales debían elegir a uno de los 5 candidatos a la gobernación, 115 candidatos a la asamblea para curules, 6 candidatos a la Alcaldía, además de seleccionar 1 entre 201 candidatos al Concejo habiendo 17 curules disponibles.

En este proceso cualitativo, la muestra no probabilística, la conforma un grupo de personas integrantes de los grupos de actores involucrados, entes de control y vigilancia, candidatos y contadores públicos; seleccionadas por razones de conveniencia relacionadas con las características, dentro del contexto de la investigación, de acuerdo con Hernández Sampieri³⁸ quien señala el uso de la muestra por conveniencia para estudios cualitativos de este tipo, la selección de la muestra se presenta a continuación:

³⁸ HERNANDEZ, Roberto; FERNANDEZ, Carlos; BAPTISTA, María; Metodología de la Investigación. 6ta Edición. México, MacGraw-Hill, 2014. 390 p

TABLA 1: SELECCIÓN DE LA MUESTRA

ACTORES / POBLACION	MUESTRA
ENTES DE CONTROL	<p>1 Funcionario Del Consejo Nacional Electoral (CNE).</p> <p>1 Funcionario De la Misión de Observación Electoral (MOE).</p> <p>1 Funcionario de Transparencia Por Colombia.</p>
CANDIDATOS	<p>1 Candidato a la gobernación.</p> <p>4 Candidatos a la asamblea.</p> <p>1 Candidato a la alcaldía.</p> <p>6 Candidatos al Concejo.</p>
CONTADORES PÚBLICOS	<p>7 Profesionales que se hayan desempeñado como contadores de campañas</p> <p>3 Profesionales que se hayan desempeñado como auditores de campañas en las pasadas elecciones del año 2015</p>

Fuente: elaboración de las autoras.

2.3. PROCEDIMIENTO

La estrategia para el desarrollo de esta investigación, consideró un proceso interactivo y flexible, mediante el desarrollo de las siguientes etapas y técnicas para el tratamiento de la información, conforme lo considera Ryan, Escapen y Tehobald

³⁹

³⁹ RYAN, Bob, ESCAPENS, Robert, THEOBALD, Michael; Metodología de la investigación en finanzas y contabilidad (Carlos Ganzinelli Trad.). Ediciones Deusto, Barcelona. 2004

2.3.1. Preparación:

Revisión de la teoría, literatura y publicaciones relacionadas con el objeto de estudio.

2.3.2. Recopilación de Información:

A través de diversas fuentes e instrumentos, como:

- La inspección documental la cual ayudo a la recolección de información necesaria.
- La observación que se generó en la interacción con la comunidad y con los mismos profesionales contables.
- Las entrevistas que se realizaron a funcionarios de los entes de control.(Ver anexo 2)
- Las entrevistas que se realizaron a una muestra seleccionada entre contadores y candidatos. Instrumentos validados mediante el concepto de expertos. (Ver anexo 3,4)

2.3.3. Análisis y valoración de la Información:

La Información que se obtuvo fue objeto de análisis mediante el proceso de triangulación hermenéutica, planteado por Francisco Cisterna.⁴⁰ (Ver anexos 2,3, 4)

2.4. TIPO DE ESTUDIO

La investigación desarrolló un estudio de tipo descriptivo el cual buscó alrededor del fenómeno de las elecciones territoriales del año 2015 en la ciudad de Sogamoso, recolectar información para analizar el rol del Contador Público como depositario de confianza en los procesos de campañas electorales.

⁴⁰ CISTERNA CABRERA, Francisco; Categorización Y Triangulación Como Procesos De Validación Del Conocimiento En Investigación Cualitativa, Theoria, Vol. 14 (1): 61-71, 2005

3. RESULTADOS

Los resultados expuestos son producto de la inspección documental, la observación y entrevistas realizadas a candidatos, entes de control y profesionales vinculados con los procesos electorales que permitieron la construcción de lo elaborado a continuación.

3.1. Roles y funciones que por mandato legal le corresponden al Contador Público en los procesos electorales

Uno de los objetivos de la información contable es el de proporcionar información de los hechos económicos al interior de una organización; de forma continua, ordenada y sistemática con el objeto de llevar cuenta y razón del movimiento de los recursos, a su vez la información contable se convierte en un medio esencial para los organismos de control para el cumplimiento de sus funciones propias. En el caso específico de las campañas electorales y de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en el Art. 109, las campañas serán financiadas a través de un sistema de reposición de gastos por votos válidos, que incluye un proceso que gira entorno a la información contable generada a lo largo de la campaña, hasta llegar finalmente al acto administrativo de reconocimiento de reposición de gastos. Igualmente se establece a los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos y candidatos la obligación de rendir cuentas públicamente sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos, es por esto que para tener acceso a los recursos estatales los mismos deben cumplir con todas las disposiciones legales.

La contabilidad se convierte en el sustento que permite llevar a cabo el proceso que se apoya de profesionales que por mandato legal se encuentran presentes en cada una de las etapas que componen el proceso electoral tal como se señala a continuación.









Ilustración 3 Proceso de la información Contable en las campañas.



Fuente: diseño de las autoras

Como puede observarse, el proceso electoral requiere del constante apoyo de profesionales contables, en cumplimiento de diversos roles y funciones tal como se detalla a continuación.

Ilustración 4 Roles y funciones del Contador Público en los procesos electorales.

PROCESO	ROL C.P	FUNCIONES	SUSTENTO LEGAL
CAMPAÑA 	CONTADOR DE CAMPAÑA 	<ul style="list-style-type: none"> • RENDICIÓN DE CUENTAS • PRESENTACION DE INFORMES: -informe de ingresos y egresos anuales -informe sobre destinación y ejecución de los dineros públicos -informe sobre ingresos y gastos, se debe presentar a más tardar un mes después del debate electoral. USO DEL APLICATIVO CUENTAS CLARAS 	<ul style="list-style-type: none"> • LEY 130 DE 1994 • LEY 1475 DE 2011 • RESOLUCION 330 DE 2007 del CNE
REVISIÓN AUDITORIA INTERNA 	AUDITOR INTERNO DE CAMPAÑA 	<ul style="list-style-type: none"> • CERTIFICAR DURANTE LA CAMPAÑA QUE LAS NORMAS IMPUESTAS EN LAS LEYES SE CUMPLAN • EVALUAR LOS INFORMES. • Presentación del informe de auditoría. 	<ul style="list-style-type: none"> • LEY 130 DE 1994 • LEY 1475 DE 2011 • RESOLUCION 3476 DE 2005 del CNE
REVISIÓN POR EL FONDO NACIONAL DE FINANCIACIÓN DE PARTIDOS Y CAMPAÑAS 	CONTADOR DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIACIÓN DE PARTIDOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES 	<ul style="list-style-type: none"> • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA FINANCIACION ESTATAL • GENERAR CERTIFICACION CONTABLE PARA QUIENES TIENEN DERECHO A REPOSICION DE VOTOS. • PREPARAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL LOS PROYECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE QUIENES TIENEN DERECHO A REPOSICIÓN DE GASTOS 	<ul style="list-style-type: none"> • LEY 130 DE 1994 • LEY 1475 DE 2011 • RESOLUCION 330 DE 2007 del CNE
AUDITORIA EXTERNA 	AUDITOR EXTERNO DE CAMPAÑA 	<ul style="list-style-type: none"> • VIGILAR EL USO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL ESTADO • INFORMES PERIODICOS • AUDITORIA POSTERIOR DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑAS 	<ul style="list-style-type: none"> • LEY 130 DE 1994 • LEY 1475 DE 2011 • RESOLUCION 3476 DE 2005 del CNE

Fuente: Diseño de las autoras

3.1.1. Contador de Campaña

La necesidad de un Contador Público que acompañe las campañas electorales surge a raíz del mandato legal en que se dispone que estas deberán ser financiadas por el estado, al verse implicado el manejo de recursos públicos que estarán vigilados por entes de control, por lo cual se requiere de una persona idónea que certifique y de Fe Pública sobre su manejo, el Contador Público es quien vela por que estos cumplan su destino de una manera transparente.

Es de importancia recordar que en Colombia existe un sistema de financiación política de tipo mixto (Véase Fundamentación Teórica) es decir que permite que además de la vinculación del estado la cual busca promover la participación política y generar mayores condiciones de equidad en la contienda también contempla la financiación privada la cual es objeto de debate debido a que puede llegar a permitir la influencia de intereses económicos y presiones sobre los candidatos.

El Rol del Contador Público en las campañas se establece en primer lugar en el artículo noveno de la Resolución 0330 de 2007 (Véase Marco Legal). De esta manera obliga a los candidatos a contar con el acompañamiento de un Contador a lo largo de la campaña el cual en cumplimiento de sus funciones deberá dar observancia a todas las disposiciones que regulan los procesos electorales y que detallaremos a continuación.

Los candidatos que se presentan a cualquiera de las elecciones definidas con anterioridad en la fundamentación teórica independientemente de si son o no elegidos son responsables de dar informe sobre las cuentas llevadas a lo largo del proceso de campaña.

La información contable en las campañas electorales debe revelar el cumplimiento de las disposiciones respecto a los ingresos y los gastos en la campaña, es función del Contador Público tener pleno conocimiento de estos límites y dar cuenta del cumplimiento de estos.

El Contador Público es responsable junto con el Candidato de la presentación de los informes, en el caso de los candidatos inscritos por partidos y movimientos políticos deben ser presentados ante el partido quienes luego a través de informes consolidados y anexo el informe de auditoría interna deberán presentarlos al Consejo Nacional Electoral a través del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales. Para el caso de los candidatos inscritos por movimientos sociales o grupos significativos de ciudadanos estos serán presentados de manera directa.

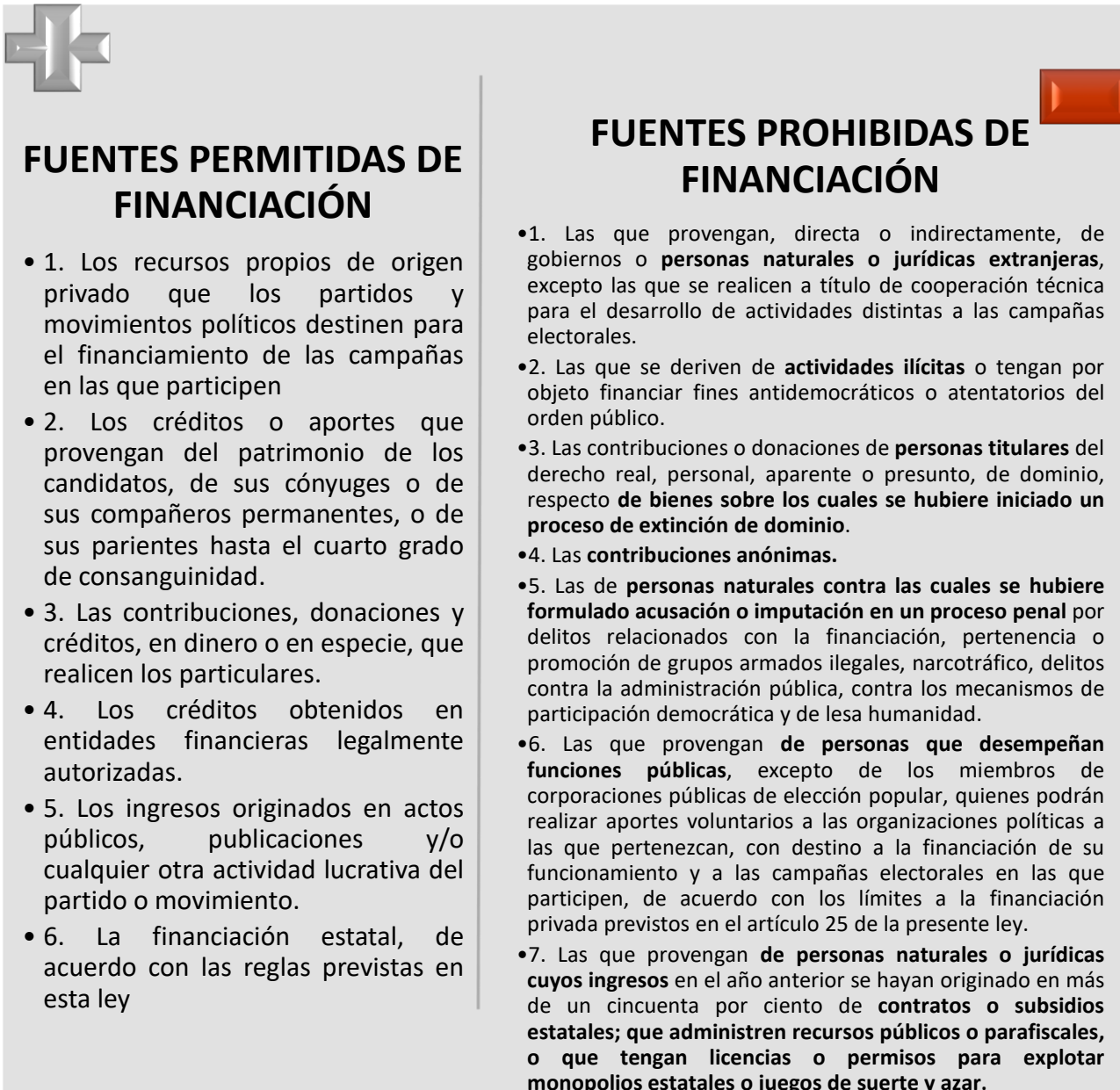
Los informes públicos se regulan en el Artículo 18 de la Ley 130 de 1994 en el literal c) para el caso de las campañas, estos deberán contener los ingresos obtenidos y los gastos realizados durante estas. Este balance deberá ser presentado a más tardar un (1) mes después del correspondiente debate electoral.



Para dar soporte a los informes el candidato debe registrar ante la misma autoridad electoral encargada de su inscripción los libros de ingresos y gastos los cuales para ser utilizados como prueba deben registrarse previamente a su diligenciamiento ante la autoridad electoral, el registro deberá hacerse a partir de los seis meses anteriores del debate electoral y máximo hasta el día de la inscripción, El Artículo 5 de la resolución 0330 de 2007 establece que el diligenciamiento del libro de ingresos y gastos debe efectuarse en forma adecuada y oportuna de tal manera que revele los hechos económicos debidamente documentados mediante soportes contables, de origen interno o externo, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia contengan las normas contables y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

El adecuado manejo de los libros contables incentiva el orden, claridad y transparencia, además de permitir el ofrecer cualquier aclaración solicitada por la auditoría de la organización política o la autoridad electoral, es por esto que es importante hacer un ejercicio juicioso y verídico al diligenciarlos, evitando incurrir en los errores técnicos o legales definidos por las normas electorales y contables enmendaduras, tachaduras y espacios en blanco. Una vez finalice la campaña se debe cerrar el libro totalizando los ingresos y los gastos, débitos y créditos, con la firma del tesorero y del Contador de la campaña.

Como se puede observar la información contable es sustento fundamental en los procesos electorales, a través de esta se revela en cumplimiento del inciso 7 del Artículo 109 de la Constitución Política de Colombia sobre cuál es el volumen, origen y destino de los ingresos de las campañas. Respecto a su origen velara por la observancia de sus fuentes de financiación como se observa a continuación:

Ilustración 5 Fuentes de financiación de las campañas.



 <h2>FUENTES PERMITIDAS DE FINANCIACIÓN</h2>	 <h2>FUENTES PROHIBIDAS DE FINANCIACIÓN</h2>
<ul style="list-style-type: none">• 1. Los recursos propios de origen privado que los partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen• 2. Los créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges o de sus compañeros permanentes, o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.• 3. Las contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie, que realicen los particulares.• 4. Los créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas.• 5. Los ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento.• 6. La financiación estatal, de acuerdo con las reglas previstas en esta ley	<ul style="list-style-type: none">• 1. Las que provengan, directa o indirectamente, de gobiernos o personas naturales o jurídicas extranjeras, excepto las que se realicen a título de cooperación técnica para el desarrollo de actividades distintas a las campañas electorales.• 2. Las que se deriven de actividades ilícitas o tengan por objeto financiar fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.• 3. Las contribuciones o donaciones de personas titulares del derecho real, personal, aparente o presunto, de dominio, respecto de bienes sobre los cuales se hubiere iniciado un proceso de extinción de dominio.• 4. Las contribuciones anónimas.• 5. Las de personas naturales contra las cuales se hubiere formulado acusación o imputación en un proceso penal por delitos relacionados con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad.• 6. Las que provengan de personas que desempeñan funciones públicas, excepto de los miembros de corporaciones públicas de elección popular, quienes podrán realizar aportes voluntarios a las organizaciones políticas a las que pertenezcan, con destino a la financiación de su funcionamiento y a las campañas electorales en las que participen, de acuerdo con los límites a la financiación privada previstos en el artículo 25 de la presente ley.• 7. Las que provengan de personas naturales o jurídicas cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más de un cincuenta por ciento de contratos o subsidios estatales; que administren recursos públicos o parafiscales, o que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar.

Fuente: Diseño de las autoras. Recopilado Art. 20 y 27 Ley 1475 de 2011

El origen de los recursos de las campañas tiene gran incidencia en el desarrollo de estas, cuando hay influencias por parte de fuentes prohibidas de financiación se altera el proceso democrático.

En el caso de las fuentes privadas de financiación aunque es un recurso válido para la democracia el que un ciudadano apoye a un aspirante a un cargo público además de con su voto, su colaboración, tiempo o aportes en dinero o especie se convierte

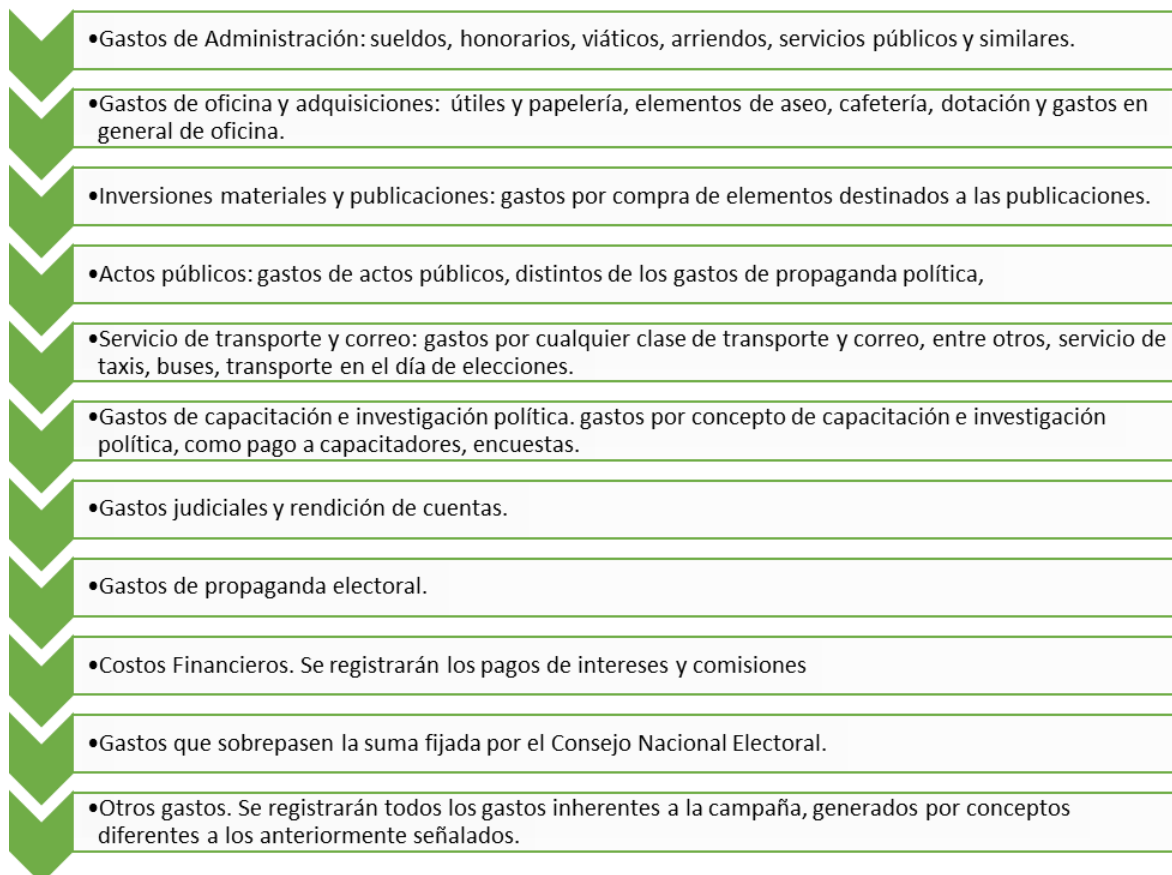
en objeto de conflicto ya que esto se ha utilizado en ocasiones para condicionar al candidato o movimiento político que en un futuro puede verse afectado en su accionar por conflictos de interés, para evitarlos el art. 8º, numeral 1º, literal k) del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), adicionado por el art. 2º del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) estableció que aquellos que hayan financiado campañas políticas y hasta el segundo grado de consanguinidad a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

Existen también otros límites en las fuentes de financiación de tipo privado en el que se aclara que no se podrá obtener créditos ni recaudar recursos, por más del valor total de gastos que se pueden realizar en la respectiva campaña, además de respetar el límite máximo legal de 10% por aporte individual (personas naturales o jurídicas nacionales) de los gastos de campaña. Estas donaciones deberán ser consignadas en una cuenta bancaria individual cuando la campaña supere en gastos 200 salarios mínimos legales mensuales.

Otro aparte de las fuentes de financiación de las campañas electorales son los recursos propios, del conyugue o de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, estos no tienen límite siempre y cuando no superen el tope máximo de gastos permitido por la ley. Los anticipos también es un mecanismo propuesto por el estado, sin embargo el proceso de solicitud se convierte en demasiado extenso implicando que los candidatos le den poco uso y dejando en entre duda si la financiación si contribuye a una mayor equidad en la contienda electoral.

En cuanto al destino de los recursos en las campañas el respectivo libro contable de gastos debe revelar la cuantía de cada uno de los egresos de acuerdo a los parámetros que dicta la autoridad electoral. Los gastos de las campañas se clasifican de acuerdo a los siguientes ítems:

Ilustración 6 Clasificación de gastos de las campañas. Art 20 Ley 130 de 1994



Fuente: Diseño de las autoras

Sin embargo los gastos enunciados anteriormente serán limitados por el Consejo Nacional Electoral en el mes de enero de cada año, teniendo en cuenta los costos reales de las campañas, el correspondiente censo electoral y la apropiación presupuestal para la financiación estatal de las mismas, esto con el fin de evitar que los partidos o candidatos con mejor capacidad económica impidan el acceso a aquellas organizaciones pequeñas y los candidatos tengan que salir en búsqueda de recursos siendo objeto de corrupción.

El Contador Público deberá dar observancia al cumplimiento de estos los cuales para Sogamoso se detallan en la fundamentación teórica y en acompañamiento del gerente de campaña serán ellos quienes asesoren al candidato respecto a una campaña planificada y presupuestada para hacer un ejercicio transparente y ético, si una campaña no es evaluada con anterioridad al final de esta se puede encontrar, que la campaña no hizo un buen ejercicio durante todo el proceso, o que es necesario omitir información para dar cumplimiento a los topes.

Como se pudo evidenciar la información contenida por los informes suscritos por el candidato y el Contador Público implica una gran responsabilidad, tanto el origen de los ingresos de la campaña que deben ser lícitos, como los gastos que deben respetar los topes y reglamentos, a pesar de que la reglamentación es específica sobre el tratamiento de la información contable, el profesional responsable de esta, debe ser consciente de las implicaciones que tiene este proceso para la sociedad y la dimensión que implica certificar la información contable de las campañas electorales.

El Consejo Nacional electoral en cumplimiento a su función establecida en la Ley 1475 de 2011 Art. 25 reglamento como parte del procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de las campañas a través del software aplicativo cuentas claras, en el artículo primero de la resolución 3097 de 2013 lo definió como el único mecanismo oficial de rendición de los informes.

Dentro de las funciones del Contador Público se encuentra a su vez el diligenciamiento del aplicativo cuentas claras, este aplicativo es una herramienta que se encuentra en una plataforma vía web la cual permite que los candidatos y partidos políticos rindan cuentas, de esta manera se garantiza la transparencia en la financiación electoral, también facilita el reporte de todos los movimientos contables de manera pública lo que permite que los ciudadanos conozcan la información referente a los recursos económicos. La página principal del aplicativo se muestra a continuación, permitiendo visualizar la información que requiere ser completada para la presentación de los informes.

Ilustración 7 Página principal aplicativo Cuentas Claras



Fuente: http://www.cnecontasclaras.com/Manual_CuentasClaras_2015f.pdf

Con el apoyo de este aplicativo la información contable de cada una de las campañas es de acceso público, para el caso de las elecciones territoriales 2015 podemos observar su cuantía como se ilustra a continuación:

Ilustración 8 Ingresos y gastos de las campañas 2015.

Elecciones Territoriales 2015	
Total Ingresos	\$483.567.785.066
Total Gastos	\$479.074.803.004

Fuente: Obtenido de http://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2016/07/Propuesta_financiacion_campa%C3%B1as-1.pdf

En estas elecciones en tan solo tres meses, los candidatos y partidos reportaron gastos por el doble de lo que anualmente se invierte en un programa social de la envergadura de Familias en Acción⁴¹.

Sin embargo, entidades como Transparencia por Colombia afirman que:

“Estas cifras, a pesar de ser bastante altas, seguramente no representan el total de los recursos que realmente se destinaron para financiar las campañas electorales de 2015. Hay gastos de campañas no permitidos, como por ejemplo el montaje de estructuras regionales meses antes de que inicien oficialmente las campañas, pago de líderes, entrega de regalos como electrodomésticos, mercados y tejas, publicidad política extemporánea y la compra de votos, entre otros gastos, que no se registran. Esto muestra que hay una brecha entre las cifras oficialmente reportadas y los gastos reales de las campañas, la cual en muchas ocasiones se llena en parte con recursos ilegales producto de actividades como el narcotráfico, la extorsión y el contrabando, también con el mal uso de los recursos privados de origen lícito y con la desviación de recursos del Estado destinados para el desarrollo de las regiones y la contratación pública.”⁴²

Esto se convierte en un llamado de atención al rol desempeñado por el Contador Público durante las campañas, puesto que evidentemente al seguir encontrando irregularidades en estos procesos, quiere decir que dicho profesional no está cumpliendo a cabalidad con su responsabilidad de fe pública.

⁴¹ CORPORACION TRANSPARENCIA POR COLOMBIA. Dinero, elecciones y transparencia. Op,cit, p 4

⁴² Ibid, p 4

3.1.2. Auditor Interno

La figura del Auditor Interno es reglamentada de manera inicial en el artículo 49 de la Ley 130 de 1994 el cual establece que los partidos, movimientos o candidatos, que reciban aportes del Estado para financiar su sostenimiento o sus campañas electorales, deberán crear y acreditar la existencia de un sistema de auditoría interna, a su cargo.

El sistema de auditoría interna se define en el artículo 1 de la resolución 3476 de 2005 del CNE como el conjunto de órganos, políticas, normas y procedimientos, que deben crear o adoptar los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y los candidatos independientes, para el adecuado control y seguimiento de sus ingresos y gastos de funcionamiento y/o de las campañas electorales en las que participan.

Sus funciones se establecen a continuación:

Ilustración 9 Funciones del Auditor Interno.

- 1) Velar porque los recursos aportados por el Estado para el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y/o para la financiación de las campañas electorales, se destinen al cumplimiento de los fines previstos en la ley
- 2) Velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre financiación de las campañas electorales, entre ellas las relacionadas con las sumas máximas de las donaciones y contribuciones de los particulares, y de los gastos máximos de las campañas electorales.
- 3) Proponer los diseños, formatos, procesos financieros y contables, así como el establecimiento de sistemas integrados de información financiera y otros mecanismos de verificación y evaluación confiables, aplicación de métodos y procedimientos de auto control, evaluación del desempeño y de resultados de los procesos de rendición de cuentas
- 4) Informar al Consejo Nacional Electoral sobre las irregularidades que se presenten en el manejo de los ingresos y gastos de funcionamiento y/o de las campañas electorales
- 5) Elaborar el dictamen de auditoría interna que sobre los ingresos y gastos de funcionamiento y/o de las campañas electorales, deben presentar ante el Consejo Nacional Electoral los partidos, movimientos y candidatos.

Fuente: Diseño de las autoras. Recopilado de resolución 3476 de 2005

Así mismo en el Artículo 3 de la misma resolución se define que el responsable del sistema de auditoría interna deberá ser Contador Público Titulado, reflejando la importancia del profesional contable en esta segunda etapa del proceso electoral.

Para el caso específico de las campañas electorales es el auditor interno quien certifica, con base a los informes de ingresos y gastos y sus respectivos soportes contables que esta información cumple con las disposiciones normativas que aplican sobre las campañas electorales, razón por la cual y por mandato legal el auditor interno se convierte en **RESPONSABLE SOLIDARIO** si omite informar al Consejo Nacional Electoral sobre las irregularidades en el manejo de los ingresos y gastos de funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o de las campañas electorales que le corresponde auditar.

El dictamen de auditoria interna sobre los ingresos y gastos de las campañas electorales, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Descripción del origen de los ingresos de la campaña, y del uso dado a los mismos.
- Concepto sobre la observancia de las normas legales y reglamentarias relacionadas con su financiación, en particular sobre los montos máximos de las donaciones y contribuciones de los particulares, como de los montos máximos de gastos.
- Concepto sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 130 de 1994.
- Concepto sobre cumplimiento de los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Los partidos políticos en sus estatutos también establecen otras funciones del Auditor Interno en las que se resaltan:

- Recibir y revisar de parte del Comité de Auditoría y Cuentas del Partido los libros de contabilidad de todos y cada uno de los candidatos que participen en campaña electoral y realizar el informe de aquellos que estén pendientes por consolidar.
- Presentar para certificación los informes de aquellos candidatos que no sean presentados en el fondo de campañas del Consejo Nacional Electoral, de los cuales sea posible su gestión.
- Realizar todos los trámites necesarios en procura de agilizar las correcciones y el envío de las cuentas de aquellos candidatos que no las presenten dejando registro documental y probatorio de dicha gestión.
- Mantener permanente contacto con el fondo de financiación de partidos y campañas electorales en lo concerniente a la presentación del informe público de ingresos y gastos de los candidatos.
- Autorizar los requisitos para la entrega de aquellas cuentas que han sido certificadas y tiene resolución de pago.

- Soportar documentalmente la gestión del partido en aras de demostrar la renuencia de los candidatos avalados y mantener dicha información consolidada para eventuales contingencias jurídicas.
- Capacitar a los candidatos avalados en lo referido a las obligaciones que tiene en la presentación del informe de ingresos y gastos.
- Coordinar la recepción de las cuentas presentadas por los candidatos, consolidar los informes de propósito especial, gestionar el dictamen de los informes y radicar los informes ante el fondo de campañas.
- Coordinar el archivo físico de toda y cada una de las cuentas presentadas por los candidatos en la sede nacional del partido.⁴³

3.1.3. Contador del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales

El Contador del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales (FNFP) se encuentra adscrito al grupo de trabajo del fondo para así dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 265 de la Constitución Política en el que se define que el Consejo Nacional Electoral tendrá la atribución especial de ejercer la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral.

Este grupo de trabajo a diciembre del año 2016 contaba con un equipo de 35 Contadores Públicos Titulados encargados de la revisión de cuentas de las elecciones territoriales 2015 así como también un equipo de 37 Contadores encargados por su parte de la revisión de las cuentas del Plebiscito del 2 de octubre de 2016.

Su figura se establece en el Artículo 10 de La resolución 0330 de 2007 en la que el Contador Público previa asignación por reparto revisará los informes presentados, verificará el cumplimiento de requisitos para acceder a la financiación estatal si fuere el caso, cumplido lo cual producirá la respectiva certificación contable, posteriormente preparará y someterá a consideración del Consejo Nacional Electoral los proyectos del acto administrativo para el reconocimiento de quienes tienen derecho a reposición de gastos.

El asesor del FNFP es quien refrenda lo emitido por el Contador, en la actualidad se encuentra en cabeza del Contador Público Dr. Álvaro Campos Medina.

⁴³ PARTIDO VERDE, Descripción cargo Dirección auditoría y cuentas de campaña. [En Línea] (Consultado 13 de Abril de 2017) Disponible en <http://partidoverde.org/wp-content/uploads/DESCRIPCIE2%80%A1N-DIR.-AUDITORIA-Y-CUENTAS.pdf>

La certificación emitida por el Contador debe incluir la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Haberse presentado los Informes de Ingresos y Gastos de las campañas.
2. No sobrepasar la suma máxima fijada por el Consejo Nacional Electoral para los gastos de la respectiva campaña.
3. Haber obtenido tanto la lista o el candidato el porcentaje mínimo de votación exigido por la ley.
4. Acreditar un sistema de auditoría interna.

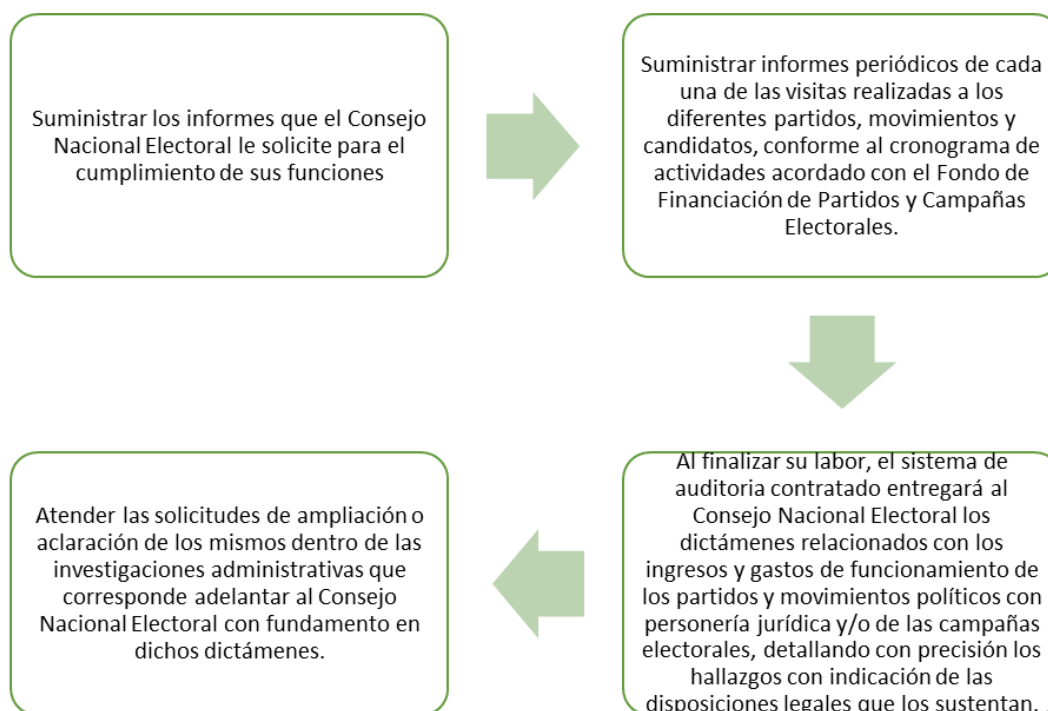
El Contador también tendrá la autonomía para requerir en caso de hallar posibles inconsistencias así como se establece en el artículo décimo segundo de la resolución 0330 de 2007 : Dentro de los tres meses siguientes a la recepción del informe de ingresos y gastos por parte el Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, el contador asignado para el examen del mismo, podrá requerir por escrito al Representante Legal del Partido o Movimiento Político o al responsable de la presentación del mismo cuando se tratara de Movimientos Sociales o Grupos Significativos de Ciudadanos, si se hallaren inconsistencias y/o falta de información respecto de los documentos que contienen los informes. Transcurridos seis (6) meses contados a partir del envío de la comunicación a la organización política o al candidato, según el caso, sin obtener respuesta alguna, se procederá al archivo provisional del informe de ingresos y gastos y simultáneamente se informará al Consejo Nacional Electoral.

3.1.4. Auditor externo

Al igual que el sistema de auditoría interna, el sistema de auditoría externa se encuentra regulado por el Artículo 49 de la Ley 130 de 1994 y regulado por la resolución 3476 de 2005 dicho sistema deberá garantizar una cobertura nacional y será contratado con cargo al porcentaje del monto global de las apropiaciones presupuestales destinadas a la financiación estatal, que fije el Consejo Nacional Electoral. El valor del contrato se determinará hasta por una suma máxima equivalente a dicho porcentaje y el pago se hará con base en las cuentas o informes efectivamente auditados. El objeto del contrato consistirá en realizar una auditoría posterior de los ingresos y gastos de las campañas electorales, con base en los informes presentados por los responsables de los mismos, los libros de contabilidad, soportes y demás documentos o información que el auditor externo considere útil para el cabal desempeño de su labor.

Las funciones se definen en el artículo 11 de la presente resolución:

Ilustración 10 Funciones del Auditor Externo.



Fuente: Diseño de las autoras. Recopilado Art 11 resolución 3476 de 2005

El sistema de auditoría externa será contratado por la Registraduría Nacional del Estado Civil quien contratará, de acuerdo con las normas vigentes, una firma auditora que vigile el uso dado por los partidos, movimientos o candidatos a los recursos aportados por el Estado para financiar sus gastos de sostenimiento y sus campañas electorales. El costo de tal auditoría será sufragado por los beneficiarios de los aportes estatales en proporción al monto de lo recibido.

El último proceso de contratación de esta categoría se celebró el 29-12-2016 el cual mediante licitación pública fue contratado por un valor de \$2,655,830,317.00 Pesos Colombianos⁴⁴.

El objeto del contrato es el de evaluar el uso dado a los recursos estatales destinados a la financiación de sus campañas electorales, pagadas durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015. El sistema de auditoría se deberá ejercer bajo los principios de equidad, objetividad e imparcialidad.

Como se pudo observar el rol del Contador Público se encuentra implicado a lo largo de todo el proceso electoral, este proceso es de gran importancia no solo por su

⁴⁴ SECOP, Detalle del Proceso NúmeroLP N° 007 DE 2016 RNEC, [En Línea] (Consultado 13 de Abril de 2017). Disponible en <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-165531>

gran cuantía sino por las implicaciones que tiene para la democracia de nuestro país.

3.1.5. Casos Especiales

Es de aclarar que este ciclo aplica de manera general para todas las campañas sin embargo existen casos en los que se exige hacer otro tipo de revisiones solicitados por otros organismos que también ejercen control sobre este tipo de procesos tal vemos el caso Circular Conjunta 017 del pasado 28 de agosto, en la que anuncian visitas aleatorias a campañas de todo el país.

Debido a que el Consejo Nacional Electoral y el Procurador General de la Nación están facultados legalmente para vigilar y controlar el origen y el destino de los recursos que son utilizados para las campañas electorales, emiten unas consideraciones a tener en cuenta para poder llevar a cabo su función, entre ellas están:

- Como medida de precaución estos entes de control y vigilancia seleccionarán aleatoriamente las campañas que se adelanten en zonas donde los mapas levantados por las entidades alerten sobre un alto riesgo por indebida financiación, manejo de excesivos recursos y por posible fraude electoral.
- Para realizar dicho monitoreo será encargado a un Contador Público que se encuentre adscrito al fondo nacional de financiación.
- Todas las visitas especiales que se realicen deberán ser acompañadas por la vigilancia del ministerio público.
- Los registradores municipales, distritales y auxiliares en donde se lleven a cabo el monitoreo de las campañas debe facilitar el registro de los libros de ingresos y gastos de las campañas que se efectuaron en los despachos, los candidatos deben informar sobre responsables del manejo documental que será el soporte de los registros.

También existen casos en los que las autoridades o entes de control requieren un examen perital como es el caso de la investigación que la fiscalía adelanta por el caso de posibles aportes en efectivo por parte de la empresa Odebrecht a las campañas presidenciales del 2014, proceso que ya está siendo objeto de investigación por parte del CNE⁴⁵, y en el cual se contara con el acompañamiento

⁴⁵ EL TIEMPO, El CNE ya asignó la investigación de las campañas de Santos y Zuluaga, 31-03-2017,[En línea].(Consultado 15 de Abril de 2017) Disponible en: <http://www.eltiempo.com/politica/gobierno/como-el-consejo-nacional-electoral-investigara-dineros-de-odebrecht-en-campanas-57516>

de Contadores Públicos para la revisión de los informes presentados por estos candidatos.

3.2. Referentes que caracterizan al Contador Público como depositario de confianza pública en los procesos electorales.

3.2.1. Referentes en la profesión

La importancia de la profesión de la Contaduría Pública no solo radica en satisfacer las necesidades de la sociedad a través de la medición, reconocimiento, evaluación e interpretación de la información financiera, si no que su esencia está en la facultad legal de dar fe pública, por medio de la cual y a través de su firma hará presumir salvo prueba en contrario, que la información presentada se ajusta a la realidad y a los requisitos legales; en Colombia esta facultad no es exclusiva del Contador si no que aplica a otras profesiones como los notarios quienes son competentes para atestiguar sobre los actos de los cuales tengan capacidad y conocimiento.

Siendo la fe pública, la función cuya propiedad pertenece al Estado y que es delegada a un particular, se presume que el delegatario cumple con la expectativa moral e intelectual que espera la sociedad, derivando la confianza sobre su actuar profesional, por tanto, resulta importante precisar las diferencias, en el significado de los términos⁴⁶:

Ilustración 11 Fe Pública y Confianza Pública

FE PUBLICA	CONFIANZA PUBLICA
La fe pública es un principio jurídico fundamental que consiste en la convicción o conciencia de no perjudicar a otro, de no defraudar la ley, en la leal y honesta concertación y cumplimiento de los negocios jurídicos.	La confianza es la seguridad o esperanza firme que alguien tiene de otro individuo o de algo. La confianza da por tanto seguridad a quien es su receptor, y quien es digno de esa confianza pública lo es en aquello que se le reconoce idóneo y merecedor para ejercer la fe pública.

Fuente: Diseño de las autoras. Recopilado de: (<http://blogs.portafolio.co/buenas-practicas-de-auditoria-y-control-interno-en-las-organizaciones/la-confianza-la-fe-publica-del-contador-publico/>)

La relación de estos dos conceptos para el Contador Público se evidencia en el Código de Ética Profesional incluido en la Ley 43 de 1990, en el que se establece que el Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública con

⁴⁶ MARTINEZ, Vladimir. La confianza y la fe pública del Contador Público, Marzo 2017, Portafolio, [En línea].(Consultado 15 de Abril de 2017) Disponible en: (<http://blogs.portafolio.co/buenas-practicas-de-auditoria-y-control-interno-en-las-organizaciones/la-confianza-la-fe-publica-del-contador-publico/>)

su firma y número de tarjeta profesional suscribiendo un documento donde se certifica sobre determinados hechos económicos pasados, presentes o futuros, es su obligación velar por los intereses de la comunidad. Para cumplir con la función social de dar Fe Pública, debe contar con la conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental que constituyen su esencia espiritual y permiten con estas atribuciones ser depositario de confianza pública; sin embargo es importante aclarar que la gran diferencia de estos dos conceptos radica en que la Fe Pública es un atributo establecido por la Ley, mientras la confianza es determinada por la sociedad con base en hechos, es por esto que aunque la Fe Pública puede mantenerse por mandato legal, esta no necesariamente deriva en confianza pública; para conservarla, el profesional debe tener en cuenta los principios, calidades profesionales y cualidades personales que constituyen los referentes que lo acreditan como meritorio de esta función social.

Son distintos los referentes que caracterizan al Contador Público como depositario de confianza Pública, los cuales no se limitan al ámbito exclusivo profesional sino también a nivel personal, ya que la confianza debe ser construida y el profesional debe ser congruente en su accionar tanto a nivel público como privado, de esta manera se relacionan a continuación los referentes y su interrelación:

Ilustración 12 Referentes que caracterizan al Contador Público como depositario de confianza.



Fuente: Diseño de las autoras. Recopilado: Ley 43 de 1990, Cualidades y deberes del Contador Público en ejercicio de la auditoría.

Como se anotó anteriormente, para ser depositario de confianza el Contador Público no solo se caracteriza por observar en cualquier situación, los principios básicos definidos en el Código de ética profesional, que lo facultan para el uso de los métodos de análisis y evaluación más apropiados en las circunstancias dentro de los lineamientos dados por la norma; sino además que la profesión cuenta con las mismas calidades que aseguran la confiabilidad de la información financiera, como se define en la Ley 43 de 1990, el Contador Público es aquella persona natural inscrita en la junta central de contadores, que se encuentra facultado para dar fe pública sobre hechos relacionados con su profesión, dictaminar estados financieros, y demás actividades relacionadas con la ciencia contable; y al cumplir con los requisitos exigidos por la Junta central de Contadores le será otorgada la tarjeta profesional la cual lo acredita como un profesional íntegro y ético que está facultado para dar Fe Pública. El Contador Público mediante su firma puede atestar que todo se ajusta a las normas legales en lo referente a la profesión, de igual manera hace constar que todos los informes que realizó fueron tomados fielmente de los libros contables.

Sin embargo, se puede observar que uno de los principales requisitos del desempeño del profesional contable es su capacidad moral, que debe ser propia de la persona y verse reflejada en el accionar del Contador Público. Las cualidades personales están implícitas en cada ser humano y se construyen desde el hogar para ser encaminadas por medio de la academia, puesto que al tener buenas bases tanto éticas como morales durante toda la formación se proyectarán a futuro en una persona con excelentes valores morales quien trabajará en busca de la transparencia. Visto en el contexto de la profesión contable, se puede observar no solo a un buen profesional, por su desempeño, sino además a una excelente persona, preocupado por generar no solo un beneficio propio, sino además pensando en función de intereses comunes, de forma consciente en busca de un beneficio colectivo. Para que un profesional fortalezca la confianza en su actuar, debe basarse en su capacidad intelectual complementándose con la experiencia, pero principalmente estar basado en los principios éticos.

De otra parte, el Contador Público será el auxiliar de la justicia en todos los casos señalados legalmente, y aclara en su artículo 40 de la ley 43 de 1990 que los principios éticos que rigen a la profesión contable, no serán diferentes a los que rigen a la sociedad en general, solo se distinguen por las implicaciones sociales, relacionado de manera directa con la facultad de dar Fe Pública

3.2.2. Como agente depositario de confianza en los procesos electorales

La profesión del Contador Público cuenta con diversos campos de acción, sin embargo, la presente investigación se enfoca en el desempeñado al interior de los procesos electorales en cada uno de los roles expuestos en el capítulo anterior, de con base en los referentes identificados.

Escuchando sobre campañas electorales, el pensamiento más recurrente es el de corrupción, pues los ámbitos de la política se ven implicados muchos escándalos por las actuaciones de los agentes que interactúan en este escenario, algunas que no han salido aún a la luz pública o están en proceso de darse a conocer. Además se piensa en que la sociedad presume que es muy fácil evadir las leyes colombianas, cabe anotar que estos temas vienen tomando cada vez más fuerza, pues a medida que pasan los años, es más fácil realizar actos delictivos durante estos procesos tal y como lo demuestra el mapa de riesgo electoral elaborado por la misión de observación electoral citado en el periódico EL TIEMPO⁴⁷ donde demuestra que para las últimas elecciones realizadas en el año 2015 el riesgo de fraude electoral había aumentado.

De lo anterior surge la inquietud, de la incidencia de este tipo de situaciones, frente a la ética de la que se habló anteriormente. Es un tema muy amplio y complejo de manejar pues como se mencionó al inicio, este tipo de irregularidades en el actuar de cualquier persona hacen pensar que no existen bases sólidas de ética y moral, lo que conlleva a la preponderancia del interés individual sobre el colectivo. Todo esto hace que los candidatos pierdan la credibilidad por parte de los ciudadanos a quienes pretenden representar.

Debido a que la corrupción aumenta en Colombia en muchos escenarios y en especial en el ámbito político, tal y como se demuestra en el escalafón que presenta la secretaria de transparencia donde sus resultados muestran que ninguno de los partidos políticos del país cuenta con un porcentaje superior a 45% en lo referente a la transparencia en sus gestiones⁴⁸, esto repercute de manera directa en la confianza por parte de la sociedad hacia estos procesos, que a pesar de las medidas del gobierno, decidiendo implementar vía diversas regulaciones mecanismos de prevención.

Principalmente se cita Ley 1712 de 2014 la cual rige la transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional, propendiendo por el crecimiento de la transparencia en los procesos públicos⁴⁹; no obstante, sigue creciendo la preocupación y la necesidad de implantar medidas internas dentro de estos procesos, que puedan ayudar a combatir los actos delictivos que lo único que provocan es que el país decaiga económicamente, es así como el Consejo Nacional Electoral -CNE-, la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF- y la Registraduría Nacional del Estado Civil han decidido proporcionar un

⁴⁷EL TIEMPO, Elecciones: entre 2011 y 2014 bajó violencia, pero aumentó fraude, Marzo 2015,[En línea].(Consultado 20 de Mayo de 2017) Disponible en: (<http://www.eltiempo.com/multimedia/especiales/elecciones-2015-aumento-del-fraude-en-colombia/15955815>)

⁴⁸EL COLOMBIANO, Partidos políticos colombianos se rajaron en transparencia Mayo 2015,[En línea].(Consultado 20 de Mayo de 2017). Disponible en: (<http://www.elcolombiano.com/colombia/partidos-politicos-se-rajaron-en-transparencia-AC1994507>)

⁴⁹COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1712 de 2014. (06 de Marzo, 2014). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2014. No. 49084.

acompañamiento, por medio de la firma de un convenio que pretende prevenir y detectar la corrupción que se presenta durante las campañas electorales, es así que de esta manera se han designado auditores, revisores fiscales y contadores públicos quienes serán los responsables de garantizar la transparencia y el buen manejo de los recursos que se utilizan para estos procesos. A través del artículo 20 de la ley 996 de 2005 se reglamenta la designación al Consejo Nacional Electoral para que regule el sistema único de información sobre contabilidad electoral, presentación de cuentas, periodo de evaluación de informes, contenido de informes, publicidad de los informes, sistema de auditoría y revisoría fiscal.

De esta manera estos entes pretenden dar un seguimiento y un control, que permita disminuir y en lo posible acabar con la corrupción electoral en Colombia.

Desde el punto de vista de la profesión contable es muy gratificante ver como entidades de control y vigilancia designan a la profesión una labor tan importante, ya que esto hace notar que el actuar del Contador Público que, aunque no ha sido perfecto, solo por el hecho de tener la facultad de dar fe pública le será confiado el papel de ejercer control.

De esta manera las entidades de control y vigilancia hacen notar el rol del Contador Público como un agente de gran importancia dentro de estos procesos; como ya se expuso anteriormente la necesidad de contar con este profesional cumpliendo un rol específico en cada uno de las etapas del proceso electoral, además de convertirlo en responsable solidario como es el caso del Auditor Interno, quien debe reportar cualquier tipo de irregularidad ante el CNE.

Es así como al estar involucrado el rol del contador en los procesos electorales deben verse reflejadas las características que lo hacen acreedor de responsabilidad social, tanto normativamente con el código de ética profesional, como en su actuar en cuanto a sus valores éticos y morales creados desde el hogar y en su formación profesional.

Sin embargo, al encontrar ciertas afirmaciones como por ejemplo Guillermo Mejía Mejía, expone que los candidatos tienen una concepción baja sobre ética de la política y presentan informes mentirosos sobre los gastos de campaña, con la connivencia de los contadores, quienes no son ingenuos y están al tanto de la verdad histórica y contable y que finalmente no certifican esta realidad⁵⁰; lo que constituye un llamado de atención para el profesional contable ya que esto refleja un detrimento en la confianza que tiene la ciudadanía en su rol ejercido y pone en duda la responsabilidad asignada por los entes de control y vigilancia; es aquí donde la misma comunidad contable debe preocuparse y condenar a los profesionales que dañen la imagen de la profesión, y como lo expone el mismo Guillermo Mejía, la Junta Central de Contadores esta llamada a ejercer una especial vigilancia y trabajar

⁵⁰MEJIA, Mejia Guillermo; Régimen jurídico de las elecciones en Colombia, 1ª Edición. Medellín, Unaula, 2015, isbn: 9789588869216, p. 354

de manera conjunta con las autoridades electorales para que el accionar del contador sea sancionado de manera rigurosa también en estos procesos.

A pesar de no existir una reglamentación específica para el régimen sancionatorio del Contador Público en los procesos electorales, en el caso de incurrir en conductas faltas de ética, existe el régimen aplicable en cualquier campo de acción, que se resumen a continuación, a través de las responsabilidades, las causales y las sanciones que le competen a la profesión contable.

Tipos de responsabilidades, causales y sanciones a los Contadores Públicos ⁵¹

Ilustración13 “Responsabilidades del Contador Público”.

RESPONSABILIDAD	CAUSAL	SANCIÓN
ADMINISTRATIVA	Por irregularidades en los libros de contabilidad.	Pecuniarias impuestas por la Superintendencia De Sociedades.
CIVIL	Daños causados, los cuales deben ser indemnizados patrimonialmente siendo la justicia civil la encargada de determinar cuantías.	Multas
PENAL	Se incurre por la violación de la ley constituyente de delito, siendo necesario que tal conducta sea intencionada o culposa. En función del Contador Público, dicha responsabilidad tiene relación con falsedad en documento privado que puede llevar a seis años de prisión.	Prisión
TRIBUTARIA	Tiene relación con la información fidedigna presentada por el Contador Público a los entes estatales.	Cancelación de la inscripción profesional.

Fuente: <http://biblioteca.usbbog.edu.co:8080/Biblioteca/BDigital/72221.pdf>

El contar con un régimen sancionatorio permite a la profesión castigar a aquellos profesionales que dañan la imagen al no observar los principios básicos y éticos que como se expuso anteriormente son propios de la persona.

⁵¹MONTAÑA, Pedro Antonio Análisis de casos Disciplinarios que han creado Crisis en la Confianza de los Contadores Públicos en Colombia. Bogotá, 2015 [En Línea] (Consultado 13 de Abril de 2017) Disponible en <http://biblioteca.usbbog.edu.co:8080/Biblioteca/BDigital/72221.pdf>

Con base en lo expuesto el principal referente del Contador Público, como depositario de Confianza es su facultad legal de dar Fe Pública y los requisitos morales que precisan esta designación por parte del Estado, sin embargo debido a la situación actual de la política en Colombia y la percepción por parte de la sociedad hacia los procesos electorales, la confianza hacia los procesos democráticos en Colombia, se ha visto afectada y es responsabilidad de la comunidad contable trabajar porque su rol tenga mayor aceptación a través de una actuación moral y ética y de supervisión por medio de entidades como la Junta Central de Contadores.

3.3. Percepción por parte de entes de control y vigilancia frente al rol que desempeña el Contador Público como agente generador de confianza pública en las campañas electorales.

El control y la vigilancia en las campañas electorales reviste su importancia desde la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 120 determina al Consejo Nacional Electoral (CNE) como parte de la organización electoral, estableciendo en el artículo 265 funciones, de regular, inspeccionar, vigilar y controlar toda la actividad electoral. En cuanto a la financiación de partidos y campañas electorales a partir del año de 1994, con la Ley 130 se creó el Fondo Nacional de Financiación Política, sin personería jurídica, adscrito al CNE como un sistema especial de cuentas, responsable de velar por el estricto cumplimiento legal en cuanto a la financiación electoral. El CNE cuenta además con otras atribuciones incluidas también en la Ley 996 de 2005, para adelantar en todo momento, auditorías o revisorías sobre los ingresos y gastos de financiación en las campañas.

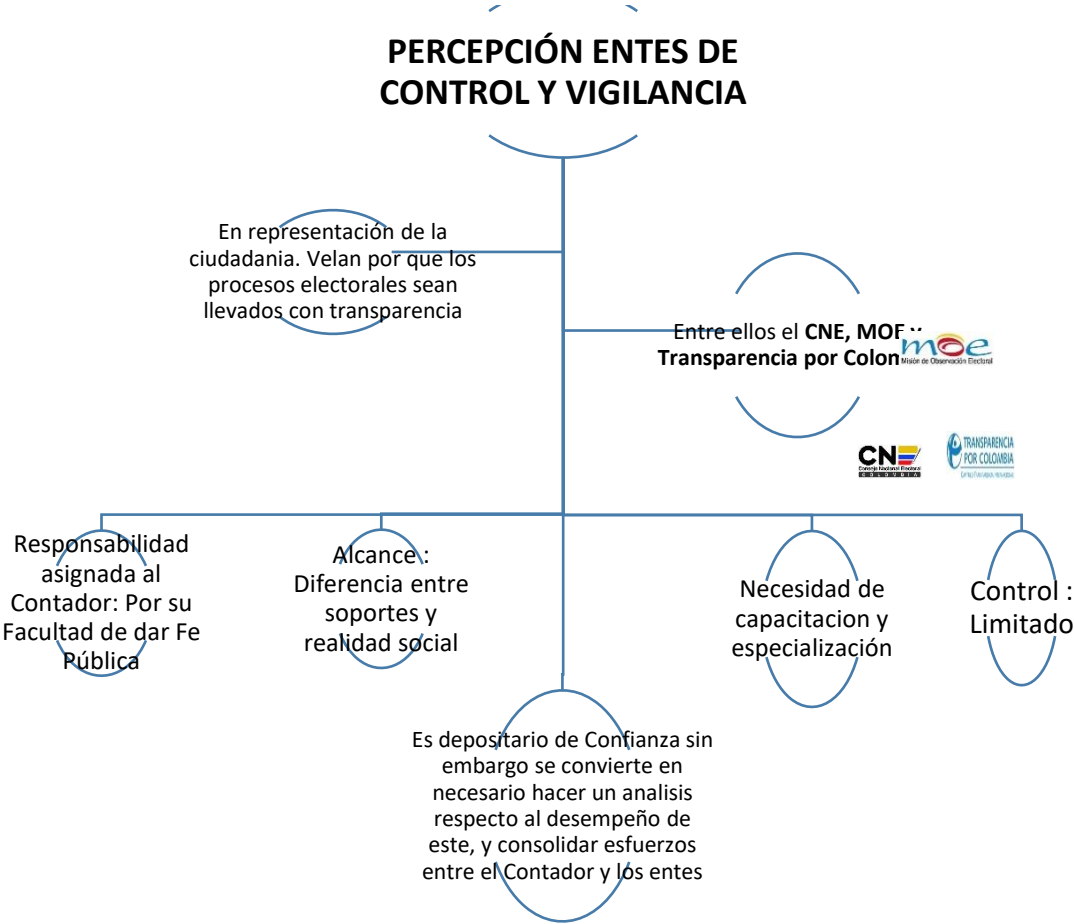
Como se puede observar el Estado delega la función del control de los recursos de las campañas electorales a nivel constitucional al CNE, sin embargo, este no es el único ente de control o vigilancia existente en Colombia; actualmente y en cumplimiento del artículo 40 de la constitución, se establece el derecho del ciudadano de participar en el control político del país, por lo que existen organizaciones como la Misión de Observación Electoral MOE, convirtiéndose en una plataforma de organizaciones de la sociedad civil que promueve el ejercicio de los derechos civiles y políticos de la ciudadanía, por intermedio del cual a partir del 2006, se realizan procesos de monitoreo y observación electoral.

Por su parte la Corporación Transparencia por Colombia, es una entidad sin ánimo de lucro cuya misión es: liderar desde la sociedad civil la lucha integral contra la corrupción y trabajar en pro de la transparencia, tanto en lo público como en lo privado, para promover una ciudadanía activa, fortalecer las instituciones para consolidar la democracia. Transparencia por Colombia se preocupa por la reducción

de riesgos de corrupción y busca contribuir a la construcción de una ciudadanía proactiva en la protección de lo público, consciente de su rol, los procesos electorales son también un foco de su vigilancia ya que en cumplimiento de uno de sus objetivos, promueve espacios de control social y participación ciudadana; además con la herramienta CUENTAS CLARAS, donada al CNE, se desarrolla el mecanismo oficial para la rendición de cuentas y permite el acceso de la ciudadanía en la observancia de los informes de ingresos y gastos de las campañas electorales.

Desde los entes de control y vigilancia, (ver Anexo 2) se evidencia principalmente el rol desempeñado por el Contador Público en los procesos electorales, a través de la certificación de la información por él gestionada, es por esto que, se presenta a continuación el análisis de la percepción resultado de las entrevistas, a través de la siguiente figura

Ilustración 14 Percepción entes de control y vigilancia.



Fuente: Diseño de las autoras. Recopilación de entrevistas

Los roles y funciones asignados al Contador Público, están directamente relacionados con sus conocimientos financieros y su facultad de dar fe pública sobre la realidad contable, convirtiéndose en un apoyo y respaldo para los entes de control y vigilancia; el profesional contable a través de la certificación de los informes de ingresos y gastos de campañas, hace presumir salvo prueba de lo contrario que estos se ajustan a los requisitos legales, respetando el tope máximo de gastos en garantía de la democracia y que además que los ingresos están dentro de los permitidos por la normatividad vigente; al ser el Contador Público el único profesional con la facultad de dar Fe Pública en el área de las finanzas, los entes de control y vigilancia depositan en él la confianza para evidenciar y a la vez certificar la realidad económica de las campañas electorales, a través de sus conocimientos y experiencia.

Sin embargo, conforme al criterio de los funcionarios de estos entes de control y vigilancia, se considera necesario evidenciar la realidad social y económica de una campaña electoral, pues la certificación de la información que emite el Contador Público con base en los soportes entregados por el candidato y su respectivo gerente de campaña, se convierte en un limitante para el profesional quien no alcanza a detectar si hubo algún manejo adicional al interior de la campaña; se percibe esta situación a través de distintos casos que restringen el alcance en la certificación, incluso por el propio desconocimiento del candidato, lo que puede llegar a ser omitido. Un caso común es cuando un candidato recibe donativos en especie, los que no son percibidos en las cuentas únicas bancarias destinadas al manejo de los recursos de la campaña y finalmente nunca llegan a ser facturados a nombre del candidato; sin que se reporte este movimiento puesto que no se considera como parte de los gastos.

Otro caso importante, se refiere a que, dentro de las campañas electorales en su pretensión de incluir a cualquier tipo de personas, cubren zonas del país, principalmente en áreas rurales y apartadas, donde por diversas circunstancias incluso la falta de cultura tributaria, no exigen soportes válidos y al realizar visitas de verificación, nunca se llega a comprobar cuáles fueron los movimientos en estas actividades.

La realidad social de algunas campañas es que se realizan recorriendo calles, en contacto directo con las personas, restringiendo el registro real de los gastos, sin embargo esta no es excusa para el candidato, quien también puede de manera intencional omitir información al Contador y hacer manejos ilícitos; este tipo de situaciones no solo limitan al Contador de la campaña quien puede desconocer algunos de sus manejos, sino también a los demás profesionales que intervienen a lo largo del proceso electoral y quienes hacen las respectivas revisiones y auditorías con base en los soportes entregados por el candidato.

Una necesidad que resaltan también los entes de control y vigilancia es la capacitación de los profesionales participes en estos procesos, se pudo evidenciar que aunque en estos procesos existe participación de Contadores con la suficiente experiencia y conocimientos sobre la normatividad vigente, existen también profesionales que no tienen la suficiente preparación pudiendo repercutir en la presentación de informes que no cumplen con las expectativas propias de este tipo de procesos, a pesar de que la contabilidad de las campañas de manera superficial podría ser considerada de “caja” y por lo tanto fácil de gestionar lo que es erróneo ya que es una contabilidad de gran importancia e impacto social.

La situación anterior, fue revelada en las elecciones territoriales del año 2015 al igual que en la mayoría de las jornadas electorales, se realizaron jornadas de capacitación orientadas a la correcta presentación de los informes de ingresos y gastos, en las que participaron principalmente Contadores además de candidatos, justificadas en la extensa normatividad aplicable, como también la cantidad considerable de recursos que son manejadas; es por esto que se sugiere por parte de los entes de control y vigilancia que para ser partícipes de estos procesos, los Contadores cuenten con algún tipo de capacitación o especialización que fortalezca su desempeño.

Una de las principales consideraciones, es que aunque los Contadores cuentan con la capacidad para generar control a partir de la normatividad vigente, este es escaso, notando que su participación actualmente es indispensable como apoyo para la vigilancia en los procesos electorales por la certificación con base en la ley; no obstante la importancia y evolución con el paso de los años, es insuficiente para tener el control eficaz sobre los manejos en las campañas.

Según el criterio de los profesionales entrevistados de los entes de control, el Contador Público finalmente sí es depositario de confianza respaldado principalmente en su facultad de dar Fe Pública, no obstante, es necesario hacer un análisis respecto a su desempeño y consolidar esfuerzos entre el Contador y los entes en beneficio de la transparencia.

Como se puede evidenciar, los entes de control y vigilancia se están preocupando por la situación actual de los procesos electorales; además de lo anteriormente expuesto, en el contexto social actual en el que se habla del proceso de paz, con base en solicitud urgente de una reforma política orientada a una expansión participativa, el Congreso presentó el 17 de mayo de 2017 mediante el fast track importantes propuestas, entre las cuales se incluyen cambios a la financiación de las campañas y reformas a los órganos electorales.

De otra parte, la preocupación del gobierno por seguir la lucha en contra de la corrupción y como parte de Acuerdo de Paz en el cual se concertó en el punto 2.3.4

la creación de una Misión Electoral Especial (MEE) conformada por siete expertos de alto nivel, en su mayoría colombianos, entre otros por la Directora Nacional del MOE y la ex Directora de transparencia por Colombia, con el fin de que en un plazo de hasta 4 meses presenten recomendaciones para que el Gobierno Nacional tramite los ajustes normativos e institucionales necesarios, con miras a hacer más transparente el sistema electoral y mejorar la calidad de la democracia.

Dentro de estas recomendaciones se analizaron las necesidades de implementar cambios en las entidades de control y vigilancia como la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral, hacia el mejoramiento y eficacia de su trabajo. Con la reforma se transformará el CNE a CEC Consejo Electoral Colombiano el cual se establecerá como una instancia independiente, con funciones administrativas y judiciales, con 2 magistrados adicionales seleccionados por el presidente y las Altas Cortes.

Otro de los temas a tratar con la reforma es la financiación de las campañas, siendo en este aspecto donde más se han presentado inconvenientes, debido a la competencia por conseguir más, y donde se filtran dineros ilegales. Es de esta manera como se ignoran los topes impuestos por el CNE ya que los órganos de control y vigilancia no prestan la debida atención a los seguimientos que debería realizarse frente a los ingresos y gastos de las campañas y como se dijo anteriormente el Control que ejerce el profesional contable es limitado.

En los principales cambios propuestos por la reforma se encuentran los siguientes

- La financiación de las campañas, aunque permanece de naturaleza mixta tendrá mayor aporte estatal a través de los anticipos intentando evitar la necesidad de acudir a recursos privados.
- El partido que avala candidatos, tendrá la responsabilidad fiscal y legal frente al manejo de los dineros del anticipo.
- Al interior del CEC habrá una dependencia con facultades de policía judicial y con presencia municipal para hacer control en tiempo real de los ingresos y gastos de campañas.
- El CEC podrá imponer multas y presentar cargos en contra de partidos que no vigilen con transparencia las finanzas de sus campañas.
- Las transacciones y movimientos monetarios de las organizaciones políticas y las campañas electorales deberán realizarse únicamente mediante los mecanismos y medios del sistema financiero.

De esta manera los cambios propuestos por los entes de control permitirían también mejorar los inconvenientes que se expusieron con anterioridad en cuanto al alcance y el control del Contador Público el rol de este no desaparece si no que se ve fortalecido como la persona idónea para realizar la labor de la contabilización de los ingresos y de gastos en que incurren las campañas, además de esto de su capacidad para ejercer control sobre los mismos por medio de las auditorias.

Aunque hasta ahora es considerado como un proyecto de ley es de gran importancia realizar su reconocimiento ya que debido a ellos vienen grandes cambios que como se mencionaron anteriormente son para disminuir y en lo posible eliminar la corrupción, se espera que al crearse estos nuevos mecanismos siempre se tenga en cuenta al Contador Público ya que como se ha mencionado durante este capítulo resulta de gran importancia contar con un profesional con los conocimientos necesarios y además de eso que sea un profesional integro que sea correcto en su actuar demostrando ética y moral, valores que se deben rescatar y deben perdurar pues al conservar la ética y la moral muy probablemente se perderán los intereses individuales y prevalecerán los colectivos, de esta manera se generara un grado más de confianza hacia todos aquellos que logren demostrar los hechos con verdad y transparencia.

3.4. Percepción por parte de los candidatos y profesionales de la Contaduría Pública vinculados de manera directa con los procesos electorales frente al rol desempeñado por el Contador Público

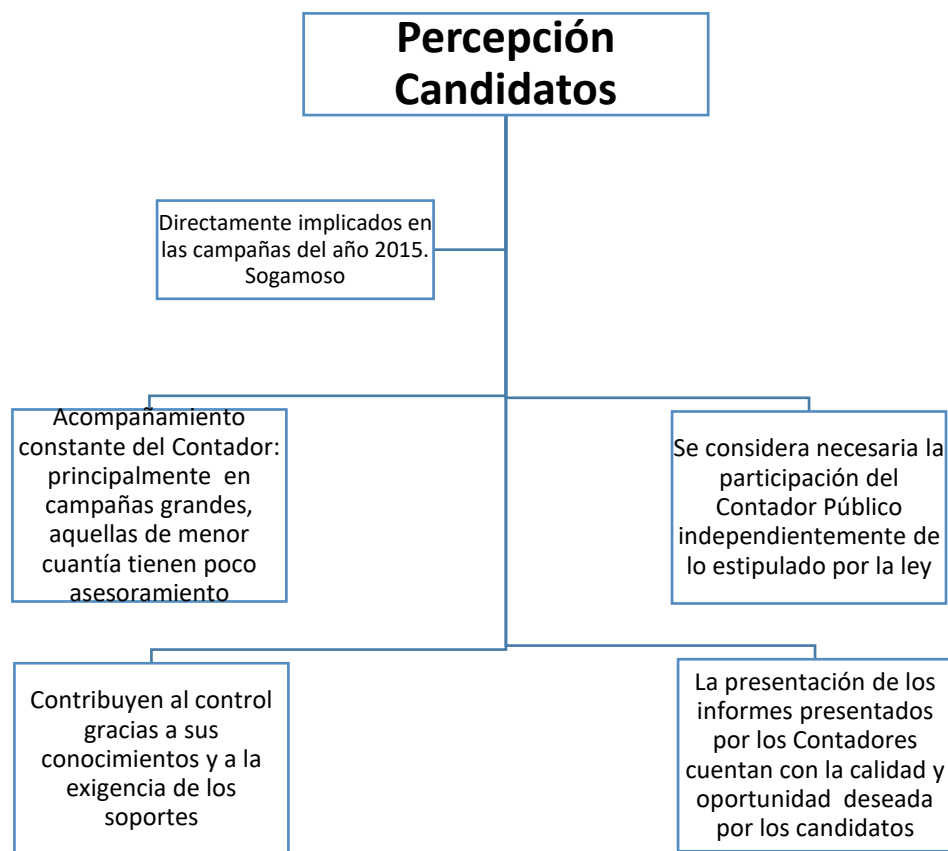
3.4.1. Percepción Candidatos

En los procesos de campañas electorales, se quiso analizar de igual manera la perspectiva que tenían los demás involucrados, los candidatos a la gobernación, a la alcaldía, al concejo y a la asamblea.

Se hace necesario contar con esta opinión debido a que como se ha expresado desde el inicio de la investigación, el Contador tiene un papel demasiado importante dentro de estos procesos, ya que además de ser una exigencia legal, se requiere de un profesional con los conocimientos suficientes para planear y diseñar estrategias gerenciales que ayudan a la toma de decisiones, además de generar de manera correcta y fidedigna el registros de los ingresos y de los gastos que garantizan el cumplimiento de los topes que deben cumplir cada uno de los candidatos.

A continuación se detalla el análisis de la percepción resultado de las entrevistas, (Ver anexo 3) a través de la siguiente figura:

Ilustración 15. Percepción candidatos.



Fuente Diseño de las autoras. Recopilación de entrevistas

El profesional contable tiene diferentes roles como revisor y auditor dentro de los cuales cumple funciones como el registro de operaciones, presentación de informes, certificación de la procedencia de recursos, aconseja sobre inversiones, brinda asesoramiento y acompañamientos y ejerce control para evitar la infiltración de dineros ilícitos, es de esta manera que se hace necesaria la presencia del Contador Público.

A pesar de que la ley exige la presencia del contador en estas campañas, no ha sido muy explícita, ya que para muchas de estas campañas que se consideran “pequeñas o de menor cuantía” el acompañamiento de dicho profesional no ha sido permanente, solo interviene al final de la campaña para la elaboración de los informes donde muchos de los candidatos solo entregan los soportes y con esto se elabora la información final, pero no se tiene en cuenta que muchos de ellos no tienen el conocimiento suficiente acerca de muchas de las normas aplicables, lo que hace necesario que la presencia del contador sea de manera permanente y permita el acompañamiento y dirección del mismo hacia cada uno de los candidatos.

Por la importancia que tiene el profesional contable en este campo en el cual se desempeña, así la ley no lo determinara los candidatos expresan que utilizarían sus servicios ya que ellos son quienes poseen el conocimiento necesario para hacer todos los movimientos contables que se tienen en una campaña, además de esto al tener el acompañamiento del contador se puede dar un parte de tranquilidad a los electores ya que ellos tendrán la certeza que el contador certificó la transparencia de cada uno de los candidatos, y aún más teniendo en cuenta que los contadores públicos poseen conocimientos interdisciplinarios en áreas como derecho, economía etc. Esto lo convierte en una persona que genera confianza para ejercer el control, orden y claridad sobre lo que hace, es por esto que se considera fundamental ya que con su firma garantiza la transparencia y confiabilidad de las campañas.

En cuanto a la actuación del Contador público los Candidatos expresan su completa conformidad durante y después del proceso, durante: en el registro de los libros contables y después cuando el CNE hace la solicitud de los soportes para continuar con el proceso de verificación, de esta manera se garantiza la confiabilidad del candidato hacia el Contador el cual demuestra ser una persona ética y responsable en el manejo de la información contable pertinente.

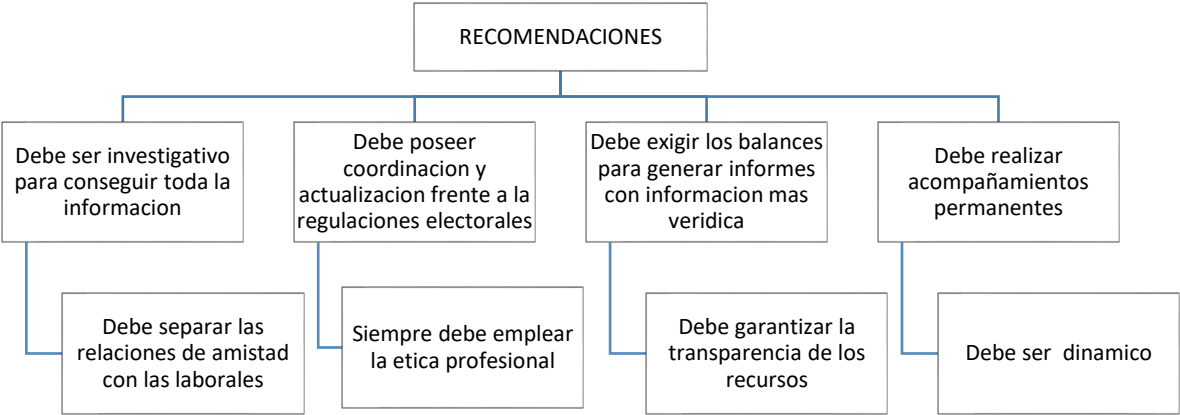
Debido a la responsabilidad tan grande que acarrea ser el Contador Público en una campaña específicamente hablando, se aclara que este profesional contribuye al control que se requiere dentro de los procesos electorales como garante de transparencia debido a que posee conocimientos normativos relacionados con las campañas electorales, es así que a través de esta figura el estado garantiza que todo el proceso ha sido llevado de manera clara y confiable, teniendo en cuenta que en cada paso del proceso se cuenta con la revisión y supervisión de un contador público en diferentes roles; es así como el candidato puede tener la seguridad y la certeza del trabajo responsable y transparente. Se debe considerar al contador como una guía para el candidato debido a las asesorías que brinda durante el proceso, además de esto con el acompañamiento se pueden evitar problemas fiscales a futuro.

De esta manera se puede concluir que el contador público cumple de manera satisfactoria con ser un agente depositario de confianza pública ya que como se mencionó anteriormente es un profesional que cuenta con grandes valores como la integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad respeto y ética, es así como el estado incluye este rol en procesos tan importantes como este ya que demuestra llevar a cabo su labor de manera correcta y sin ningún tipo de fraude, revelando fielmente la realidad económica a través de la revisión de los registros, aunque en muchas ocasiones no depende 100% del contador, sin embargo la confianza pública que genera es una garantía para la sociedad ya que

cuando esta desee conocer acerca de los recursos de las campañas sabrán que fueron hechas de manera transparente y correcta.

Finalmente, los candidatos enumeran una serie de recomendaciones hacia el profesional contable que se detallan a continuación:

Ilustración 16 Recomendaciones candidatos.



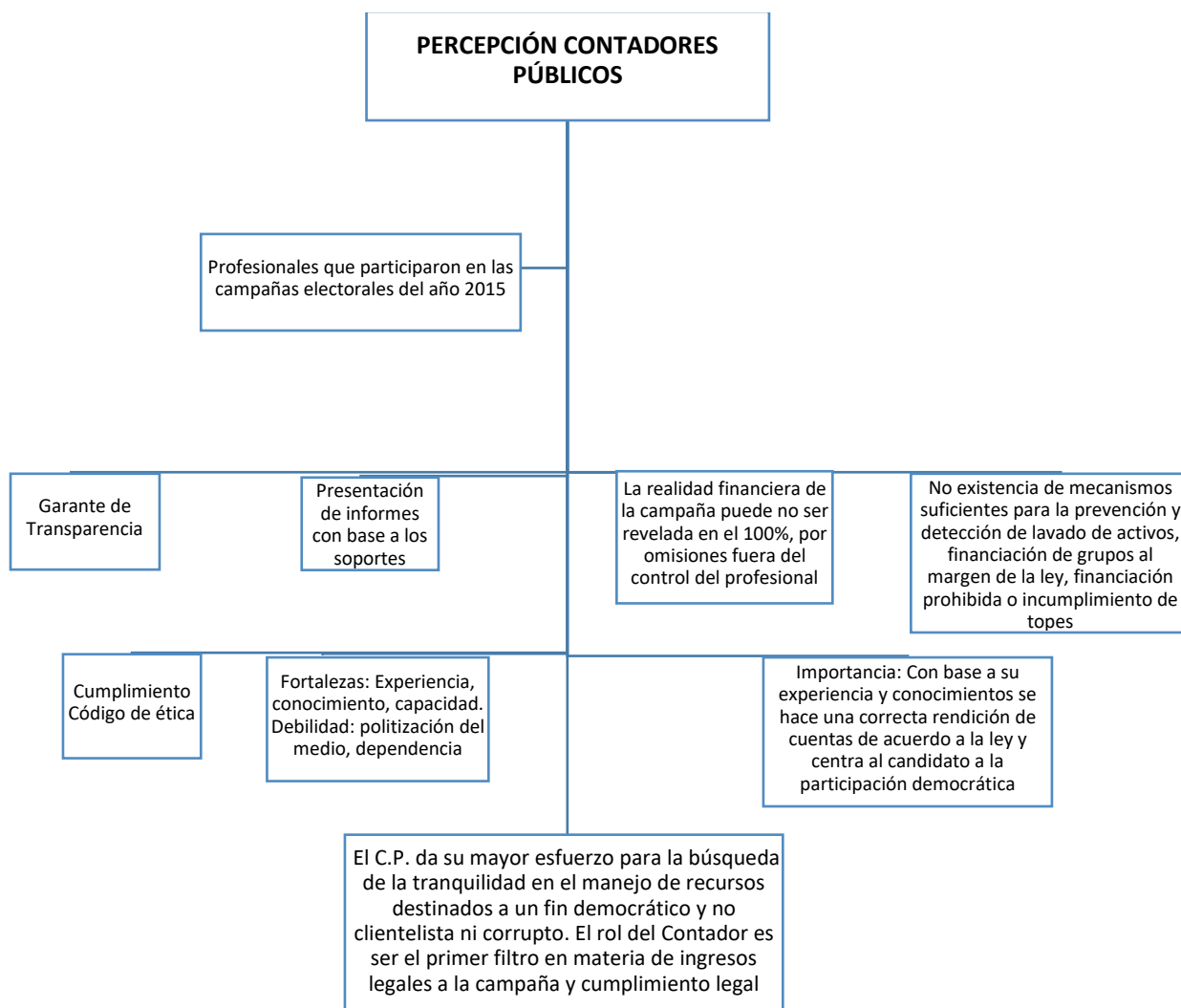
Fuente: Diseño de las autoras. Recopilación de entrevistas

Con base a lo anteriormente expuesto los candidatos ven en el Contador Público un profesional integro quien a través de sus conocimientos los asesora respecto al manejo financiero de las campañas y cumple de manera ética y responsable con la presentación de informes a las autoridades electorales, sin embargo esto no ocurre en todos los casos ya que algunos candidatos cuyas campañas se consideraron de menor cuantía solo solicitaron al profesional para los informes y no contaron con su asesoría. Los candidatos recomiendan un mayor dinamismo y acompañamiento por parte de los Contadores.

3.4.2. Percepción por parte de los Profesionales Contables involucrados

El profesional contable es quien evidencia de primera mano el desempeño de sus colegas y de él mismo en las campañas, es por esto que para analizar el rol del Contador Público en los procesos electorales como depositario de confianza pública se adelantaron entrevistas a Contadores Públicos sobre su percepción (Ver anexo 4) de las cuales se pudieron obtener las siguientes apreciaciones detalladas en la siguiente figura:

Ilustración 17 Percepción Contadores Públicos.



Diseño de las autoras. Recopilación de entrevistas

Como se ha mencionado, el rol del Contador Público se encuentra vigente en cada una de las etapas del proceso electoral, este profesional se convierte en un garante de transparencia al certificar, auditar, revisar y dictaminar que las operaciones se ajustan a la normatividad prescrita para tal efecto, además es responsable de la presentación de informes de rendición de cuentas al CNE, razón por lo cual surgen interrogantes que solo pueden ser respondidas con base a la percepción de los mismos profesionales.

En cuanto al acceso a toda la información para reconocer y revelar de forma razonable los recursos de financiamiento, los Contadores Públicos en su desempeño exigen a los candidatos la entrega de los soportes que se convierten en

evidencia para la rendición de cuentas, con base en ellos, se elaboran los informes de ingresos y gastos de campaña y a su vez se hace la auditoria correspondiente.

Es importante mencionar que la información contable de las campañas se basa siempre en los soportes presentados, posibilitando la omisión de información que no es reconocida; esta omisión se puede presentar por diversos motivos ya sea de manera intencional por parte del candidato y su equipo de trabajo para ocultar el manejo ilícito de los recursos, por la informalidad de algunas actividades propias de las campañas, o el mismo desconocimiento de la norma. En estos casos es imposible para el profesional, revelar de manera razonable todas las transacciones financieras ocurridas a lo largo de la campaña a pesar de velar por el cumplimiento de las disposiciones normativas como el uso de la cuenta única bancaria y el respeto a los topes. Los Contadores certifican los Estados Financieros y los auditores emiten los dictámenes, sobre la documentación y soportes conocidos, siendo insuficientes los mecanismos para ejercer control para la prevención y detección de lavado de activos, financiación de grupos al margen de la ley o financiación prohibida.

El desempeño del Contador Público como depositario de confianza, se establece con base al cumplimiento del Código de Ética profesional, al alinear su actuar permite el ejercicio de manera tranquila y a conciencia es por esto que el profesional elabora los informes de manera exclusiva con base en soportes presentados, además hay que tener en cuenta varios aspectos para evaluar su desempeño con base a lo planteado por el Contador Público Holman Tarazona vinculado a las campañas de 2015 los cuales se establecen a continuación:

- Seguimiento de los lineamientos del Consejo Nacional Electoral en la forma de rendir las cuentas de los candidatos.
- Contar con todos los soportes idóneos para el registro en el aplicativo.
- Aprobación y designación del manejo de la información financiera y contable por parte del candidato.
- Retroalimentación de los procesos y los ajustes necesarios de la información contable.
- Concientizar al grupo de trabajo de la importancia de la información contable,

Por su parte como fortalezas y debilidades del rol desempeñado por el Contador Público se resaltan principalmente:

Fortalezas la capacidad como profesional para garantizar la confianza pública por medio de sus conocimientos, dando provecho a las herramientas brindadas por los entes de control para la rendición de cuentas y apoyándose siempre en los soportes contables necesarios.

Debilidades: politización del entorno el cual ya está muy manchado por la corrupción, el Contador a pesar de ser responsable solidario de la rendición de cuentas se encuentra limitado en su alcance, además de que al ser una contabilidad de caja se presume de manera equivocada que esta es sencilla y en algunos casos no se cuenta con la capacitación necesaria y el apoyo para la resolución de dudas.

El rol del Contador Público en las campañas electorales es importante por: la garantía de la transparencia, sus conocimientos especializados en el área contable que permiten la correcta rendición de cuentas y la presentación de los informes de ingresos y gastos, El Contador Público es quien acompaña y asesora al candidato para el cumplimiento de las disposiciones legales velando por el cumplimiento de los topes de gastos y orienta al candidato, en la forma de convencer a los ciudadanos en su política y forma de trabajar en beneficio de la comunidad y no por medio de los intereses económicos.

El profesional contable dispone de su mayor esfuerzo para la búsqueda de la tranquilidad en el manejo de recursos destinados a un fin democrático y no clientelista ni corrupto. El rol del Contador constituye el primer filtro en materia de ingresos legales a la campaña y cumplimiento legal

Finalmente se resaltan las recomendaciones por parte de los entrevistados a otros Contadores públicos que quieran vincularse a las campañas electorales:

En primer lugar en las campañas electorales se está prestando un servicio como en cualquier otra área y debe estar respaldado por un contrato de trabajo, leer e investigar bien sobre la norma para tener un criterio que debe estar sustentado a su vez en la experiencia en este campo profesional, además de ser sagaz astuto, tener gran capacidad de auditoría y visión interdisciplinaria, visión muy amplia, y establecer procedimientos de auditoría interna suficientes para enfrentar a personas con diferentes profesiones y astucias, quienes pueden ocultar información por tanto se debe estar muy atento a identificar este tipo de situaciones, y siempre estar alineado con la ética en el actuar.

4. CONCLUSIONES

Los roles y funciones del Contador Público en las campañas electorales están vigentes en cada una de las etapas como contador de la campaña, auditor interno del partido, contador del fondo nacional de financiación política y auditor externo, estas etapas tienen el objetivo de realizar la verificación de los ingresos y egresos de las campañas para finalmente cumplir con el mandato legal de la reposición de gastos por votos válidos, así mismo la información contenida en los informes suscritos por el candidato y el Contador Público, implican una gran responsabilidad, debido a que el origen de los ingresos de la campaña debe ser lícito y los gastos deben respetar los topes y reglamentos.

El Contador a pesar de ser responsable solidario en la rendición de cuentas, se encuentra limitado en cuanto al registro de ingresos y egresos debido a la posible omisión de información, esta se puede presentar por diversos motivos ya sea de manera intencional por parte del candidato y su equipo de trabajo para ocultar el manejo ilícito de los recursos, por la informalidad de algunas actividades propias de las campañas, o por el mismo desconocimiento de la norma, además de esto al considerarse como una contabilidad de caja se presume de manera equivocada que esta es sencilla y en algunos casos no se cuenta con la capacitación necesaria y el apoyo para la resolución de dudas.

Los Contadores certifican los Estados Financieros y los auditores emiten los dictámenes, sobre los soportes, pero se consideran insuficientes los mecanismos para ejercer control para la prevención y detección de lavado de activos, financiación de grupos al margen de la ley o financiación prohibida.

Se considera necesaria la participación del Contador Público dentro de los procesos electorales, independientemente si es o no estipulado por la ley, no solo por la gran importancia que reviste como Contador Público sino también por ser quien ejerce el control que se requiere dentro de los procesos electorales para garantizar de transparencia.

Los candidatos consideran al Contador Público como un profesional íntegro quien a través de sus conocimientos los asesora respecto al manejo financiero de las campañas y cumple de manera ética y responsable con la presentación de informes a las autoridades electorales.

El contador público cumple de manera satisfactoria con ser un agente depositario de confianza pública ya que es un profesional que cuenta con grandes valores como la integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad respeto y ética.

Según el criterio de los profesionales entrevistados, el Contador Público sí es depositario de confianza respaldado principalmente en su facultad de dar Fe Pública y su accionar con base al código de ética profesional.

5. RECOMENDACIONES

Los profesionales de la contaduría pública se deben concientizar sobre la importancia social que tiene su rol en los procesos electorales, el cual está vigente en cada una de sus etapas convirtiéndose en un gran campo de acción que debe ser estudiado y analizado con mayor profundidad.

Para que el Contador Público sea un agente depositario de confianza pública debe preocuparse no solo por el cumplimiento del marco legal, sino que además debe basarse en su capacidad intelectual complementándose con la experiencia, pero principalmente estar basado en los principios éticos y morales los cuales son propios de cada ser humano.

Es responsabilidad de la comunidad contable trabajar porque su rol tenga mayor aceptación a través de una actuación moral, ética y de supervisión por medio de entidades como la Junta Central de Contadores.

Debido a la complejidad de la norma se hace necesario que los profesionales vinculados cuenten con la capacitación o algún tipo de especialización ya que si no tienen la suficiente preparación pueden repercutir en la presentación de informes que no cumplen con las expectativas propias de este tipo de procesos.

Con base a la situación actual que está atravesando el país y la posibilidad de una reforma política que busca disminuir los índices de corrupción en estos procesos, es necesario hacer un análisis respecto al desempeño del contador público para consolidar esfuerzos entre el contador y los entes de control en beneficio de la transparencia.

Se requiere que los Contadores tengan un mayor dinamismo y acompañamiento durante toda la campaña especialmente en aquellas que son de menor de cuantía ya que estas solo requieren al profesional al momento de la entrega de los informes.

En las campañas electorales se está prestando un servicio como en cualquier otra área y debe estar respaldado por un contrato de trabajo.

El profesional debe ser sagaz y astuto, tener gran capacidad de auditoria y visión interdisciplinaria, establecer procedimientos de auditoría interna suficientes para enfrentar a personas con diferentes profesiones y astucias, quienes pueden ocultar información por tanto se debe estar muy atento a identificar este tipo de situaciones, y siempre estar alineado con la ética en el actuar.

6. BIBLIOGRAFIA

ACE, Red De Conocimientos Electorales. Enciclopedia, [En línea]. (Consultado 06 de Julio de 2016) Disponible en: <http://aceproject.org/ace-es/topics/pc/pcc/pcc08>

ACTUALICESE, Cualidades y deberes del contador público en ejercicio de la auditoría. Mayo 2014, [En línea].(Consultado 13 de Marzo de 2017) Disponible en: (<http://actualicese.com/actualidad/2014/05/29/cualidades-y-deberes-del-contador-publico-en-ejercicio-de-la-auditoria/>)

ALATRISTA, Miguel Ángel. Ética y Contabilidad, Abril de 2009 [En línea]. (Consultado 15 de Marzo de 2016) Disponible en: <http://miguelalatrisha.blogspot.com.co/2009/04/etica-contable.html>

ALONSO GOMEZ, Hernán Alejandro, BALLESTEROS VARGAS, Claudia Patricia. Dictamen Sobre La Confianza Pública, 15 Agosto de 2013 Gestión & Sociedad, 7(1), 53-65. [En Línea]. (Consultado 21 de Abril de 2016) Disponible en: <http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/gc/article/viewFile/3001/2475>

BARREDA Mikel, RUIZ RODRÍGUEZ Leticia M. La cadena causal de la confianza en los organismos electorales de América Latina: sus determinantes y su impacto sobre la calidad de la democracia Revista ciencias políticas (Santiago) 2013, vol. 33 n. 13 [En línea]. (Consultado 05 de Junio de 2016) pp. 649-663. Disponible en:< http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2013000300004> ISSN 0718-

BERNAL MORENO, Jorge Kristian. El Financiamiento De Los Partidos Políticos En El Derecho Comparado. Alternativas Para México, En: UNIVERSIDAD, Nacional Autónoma de México, Sistemas Jurídicos Contemporáneos. México, 2006. p57

BOLIVAR MORENO, Gustavo, Así se roban las elecciones en Colombia (I), 01 de Diciembre de 2013, [En línea]. (Consultado 10 de Julio de 2016) Disponible en: <http://www.las2orillas.co/23411/>

BRAVO, José Eduardo. Teoría Contable, Febrero de 2013 [En línea]. (Consultado 10 de Marzo de 2016) Disponible en: <http://es.slideshare.net/marcosalbertochanek1/teoria-contable>

CISTERNA CABRERA, Francisco; Categorización Y Triangulación Como Procesos De Validación Del Conocimiento En Investigación Cualitativa, Theoria, Vol. 14 (1): 61-71, 2005

COLOMBIA, ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia.1991

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1712 de 2014. (06 de Marzo, 2014). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2014. No. 49084.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43 de 1990. (13 de diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1990. No. 39602.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 130 de 1994. (23 de Marzo, 1994). Por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1994. No. 41280

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1475 de 2011. (14 de Julio 2011). p or la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2005. N 48

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 996 de 2005. (24 de Noviembre, 2005). por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2005.

COLOMBIA. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Resolución 0330 de 2007. (30 de Mayo 2007) Por medio de la cual se establece el procedimiento para el registro de libros y presentación de informes de ingresos y gastos de campañas electorales y consultas populares internas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2007.

COLOMBIA. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Resolución 3476 de 2005. (29 de Diciembre 2005) Por la cual se reglamentan los sistemas de auditoría interna y externa de los ingresos y egresos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y de las campañas electorales. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2005. N 43832

CORPORACION TRANSPARENCIA POR COLOMBIA. Dinero, elecciones y transparencia Propuestas de reformas al financiamiento de las campañas políticas

y para la implementación de los acuerdos de paz, [En Línea]. Pág. 8. (Consultado 15 de Mayo de 2017) Disponible en <http://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2016/07/Propuesta-financiaci%C3%B3n-campa%C3%B1as-1.pdf>

CORPORACION TRANSPARENCIA POR COLOMBIA, Financiamiento electoral y rendición de cuentas, 2011. [En Línea]. Pág. 8. (Consultado 14 de Febrero de 2017) Disponible en https://issuu.com/transparenciaporcolombia/docs/cartilla_financiamiento_electoral_rendicion_cuenta

CORPORACION TRANSPARENCIA POR COLOMBIA. El financiamiento de la política en Colombia, [En Línea]. Pág. 10. (Consultado 3 de Marzo de 2017) Disponible en http://moe.org.co/wpcontent/uploads/2017/07/KAS_PAPER_11_Financiamiento_de_la_pol%C3%ADtica_en_Colombia_2010-3.pdf

D'ALESSANDRO, Martín La relevancia democrática de las campañas electorales mediáticas Revista Argentina de Ciencia Política N° 13/14, 2010-2011, 93-126

DORANTES Y AGUILAR, Gerardo L.. Procesos electorales y democracia: la construcción de una agenda de campaña política. Convergencia. 2014, vol.21, n.64 [En línea]. (Consultado 15 de Mayo de 2016), pp.143-168. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352014000100006&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1405-1435.

EL COLOMBIANO, Partidos políticos colombianos se rajaron en transparencia Mayo 2015,[En línea].(Consultado 20 de Mayo de 2017). Disponible en: (<http://www.elcolombiano.com/colombia/partidos-politicos-se-rajaron-en-transparencia-AC1994507>)

EL TIEMPO, El CNE ya asignó la investigación de las campañas de Santos y Zuluaga, 31-03-2017,[En línea].(Consultado 15 de Abril de 2017) Disponible en: <http://www.eltiempo.com/politica/gobierno/como-el-consejo-nacional-electoral-investigara-dineros-de-odebrecht-en-campanas-57516>

EL TIEMPO, Elecciones: entre 2011 y 2014 bajó violencia, pero aumentó fraude, Marzo 2015,[En línea].(Consultado 20 de Mayo de 2017) Disponible en: (<http://www.eltiempo.com/multimedia/especiales/elecciones-2015-aumento-del-fraude-en-colombia/15955815>)

EL TIEMPO, Fiscalía indaga campañas políticas por corrupción y lavado de activos, 13 de Febrero de 2014, [En línea]. (Consultado 15 de Marzo de 2016) <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13497016>

FONDESARROLLO, Fondo Nacional de desarrollo, ¿Qué es la corrupción?, [En Línea] (Consultado 13 de Agosto de 2016) Disponible en <http://www.fondesarrollo.com/que-es-la-corrupcion/>

GIRALDO GARCIA, Fernando. Reformas electorales y ajustes institucionales pendientes en Colombia. Pap.polit. [En Línea]. 2012, vol.17, n.2 [Consultado 13 de Agosto de 2016], pp.497-521. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-44092012000200005&lng=en&nrm=iso>. ISSN 0122-4409.

HERNANDEZ, Roberto; FERNANDEZ, Carlos; BAPTISTA, María; Metodología de la Investigación. 6ta Edición. México, MacGraw-Hill, 2014. 390 p

Itep, Índice de Transparencia por Colombia, Nosotros [En Línea] (Consultado 13 de Agosto de 2016) Disponible en <http://indicedetransparencia.org.co/Nosotros>

MARTINEZ, Vladimir. La confianza y la fe pública del Contador Público, Marzo 2017, Portafolio, [En línea].(Consultado 15 de Abril de 2017) Disponible en: (<http://blogs.portafolio.co/buenas-practicas-de-auditoria-y-control-interno-en-las-organizaciones/la-confianza-la-fe-publica-del-contador-publico/>)

MEJIA, Mejia Guillermo; Régimen jurídico de las elecciones en Colombia, 1ª Edición. Medellín, Unaula, 2015, isbn: 9789588869216, p. 354

MISION, DE Observación Electoral, Financiamiento Electoral en Colombia. [En línea]. (Consultado 07 de Julio de 2016) Disponible en: <http://consejoderedaccion.org/webs/traslapista2015/wp-content/uploads/2015/11/2.2-Financiamiento-electoral-en-Colombia-Manual-MOE-2010.pdf>

MOE, Misión de Observación electoral, ¿Qué es? [En Línea] (Consultado 13 de Agosto de 2016) Disponible en <http://moe.org.co/observacion/que-es>

MOLINA HERNANDEZ, Miguel Ángel. La financiación Pública u oficial al desarrollo, 2008 [En Línea] (Consultado 13 de Agosto de 2016) Disponible en <https://molinamiguel.files.wordpress.com/2008/08/duboisla-financiacion-publica-u-oficial-al-desarrollo.pdf>

MONTAÑA, Pedro Antonio Análisis de casos Disciplinarios que han creado Crisis en la Confianza de los Contadores Públicos en Colombia. Bogotá, 2015 [En Línea] (Consultado 13 de Abril de 2017) Disponible en <http://biblioteca.usbbog.edu.co:8080/Biblioteca/BDigital/72221.pdf>

PARTIDO VERDE, Descripción cargo Dirección auditoría y cuentas de campaña. [En Línea] (Consultado 13 de Abril de 2017) Disponible en <http://partidoverde.org/wp-content/uploads/DESCRIPCION%20%80%A1N-DIR.-AUDITORIA-Y-CUENTAS.pdf>

PERAL, Eudurne. Bases de Confianza y Desconfianza Social, 2013 [En línea]. (Consultado 15 de Marzo de 2016) Disponible en: <http://www.bizkailab.deusto.es/wp-content/uploads/2013/06/Bases-de-confianza-y-desconfianza-social.pdf>

RED DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES. Enciclopedia, [En línea]. (Consultado 06 de Julio de 2016) Disponible en: <http://aceproject.org/ace-es/topics/pc/pcc/pcc08>

RYAN, Bob, ESCAPENS, Robert, THEOBALD, Michael; Metodología de la investigación en finanzas y contabilidad (Carlos Ganzinelli Trad.). Ediciones Deusto, Barcelona. 2004

SARTORI, Giovanni. ¿Qué es la democracia?, 2003. [En línea]. (Consultado 06 de Abril de 2016) Disponible en: <http://www.esi2.us.es/~mbilbao/SartoriDemocracia.htm#demo7>

SECOP, Detalle del Proceso Número LP N° 007 DE 2016 RNEC, [En Línea] (Consultado 13 de Abril de 2017). Disponible en <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-165531>

TUESTA, Fernando. Campaña Electoral, 2015. [En línea]. (Consultado 20 de Marzo de 2016) Disponible en: http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/campana%20electoral.htm

VIDAL DE LA ROSA, Godofredo. Teoría democrática. Joseph Schumpeter y la síntesis moderna. Argumentos. 2010, vol.23, n.62 [En línea]. (Consultado 06 de Mayo de 2016) pp.177-199. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000100008&lng=es&nrm=iso. ISSN 0187-5795.

WIKIPEDIA, Financiación 2016 [En Línea] (Consultado 13 de Agosto de 2016) Disponible en <https://es.wikipedia.org/wiki/Financiacion%20%202016>

WIKIPEDIA, Consejo Nacional Electoral, 2016 [En Línea] (Consultado 13 de Agosto de 2016) Disponible en [https://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_Nacional_Electoral_\(Colombia\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_Nacional_Electoral_(Colombia))

ZMERLI, Sonja, MONTERO, José Ramón, NEWTON, Ken, Confianza social, confianza política y satisfacción con la democracia. Revista Española de Investigaciones Sociológicas 2008,n. 122 [En línea]. (Consultado 05 de Mayo de 2016) pp. 11-54. Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99715236001>> ISSN 0210-5233